



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Estudio comparativo sobre los procesos de concesión y control de subvenciones: el caso de la Universitat Politècnica de València (UPV) y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE)

Trabajo Fin de Máster

Máster Universitario en Gestión Administrativa

AUTOR/A: Esono Afana, Maria Jesus

Tutor/a: Ramón Fernández, Francisca

CURSO ACADÉMICO: 2023/2024



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ADE

Facultad de Administración
y Dirección de Empresas /UPV

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección
de Empresas

ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LOS PROCESOS DE CONCESIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES: EL CASO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL

Trabajo Fin de Máster

Máster Universitario en Gestión Administrativa

AUTORA: Esono Afana, María Jesús

Tutora: Ramón Fernández, Francisca

CURSO ACADÉMICO: 2023-2024

Resumen

El estudio comparativo de la concesión y control de subvenciones entre España y Guinea Ecuatorial revela diferencias significativas en los procesos y prácticas relacionadas con la gestión financiera de ambos países. En España, este proceso sigue un marco institucionalizado y transparente. En Guinea Ecuatorial, el sistema es más opaco y menos regulado. La falta de transparencia y la escasa rendición de cuentas dificultan la supervisión y el control efectivo del uso de los recursos públicos. En el trabajo y tras un planteamiento o abordaje inicial de la figura jurídica de la subvención, se realiza un estudio comparativo de las diferencias existentes en los procesos de concesión y control de subvenciones entre la Universitat Politècnica de València y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial. Posteriormente se plantea las conclusiones, así como las posibles mejoras en un sistema u otro que pudieran derivarse del estudio comparado.

Palabras clave:

Subvención, Administración Pública, Gestión Presupuestaria, Procesos de Control, Concesión.

Resum

L'estudi comparatiu de la concessió i control de subvencions entre Espanya i Guinea Equatorial revela diferències significatives en els processos i pràctiques relacionades amb la gestió financera de tots dos països. A Espanya, aquest procés segueix un marc institucionalitzat i transparent. A Guinea Equatorial, el sistema és més opac i menys regulat. La falta de transparència i l'escassa rendició de comptes dificulten la supervisió i el control efectiu de l'ús dels recursos públics. En el treball i després d'un plantejament o abordatge inicial de la figura jurídica de la subvenció, es realitzarà un estudi comparatiu de les diferències existents en els processos de concessió i control de subvencions entre la Universitat Politècnica de València i la Universitat Nacional de Guinea Equatorial. Posteriorment es plantejaran les conclusions, així com les possibles millores en un sistema o un altre que pogueren derivar-se de l'estudi comparat.

Paraules clau:

Subvenció, Administració Pública, Gestió Pressupostària, Processos de Control, Concessió.

Abstract

The comparative study of the granting and control of subsidies among Spain and Equatorial Guinea reveals significant differences in the processes and practices related to financial management in both countries. In Spain, this process follows an institutionalised and transparent framework. In Equatorial Guinea, the system is more opaque and less regulated. The lack of transparency and accountability hinder effective oversight and control of the use of public resources. After an initial approach to the legal concept of the subsidy, this paper will carry out a comparative study of the existing differences in the processes of granting and control of subsidies between the Universitat Politècnica de València and the National University of Equatorial Guinea. Subsequently, conclusions will be drawn, as well as possible improvements in one system or the other that could be derived from the comparative study.

Keywords:

Subsidies, Public Administration, Budgetary Management, Control Proceses, Concession.



DEDICATORIA:

A Dios dador de todo bien, a mis padres Faustino y Carmen, a mis hijos: Rocío, Ligia del Carmen, José y Amílcar Jr., a Don Carlos Nze Nsuga, a Miguel y Nivia, a mis hermanos y al Sr. Edjang Nguema por vuestro apoyo incondicional y cariño.

A todos y a cada uno de los que han contribuido en mi formación académica y personal. ¡GRACIAS!

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

ABREVIATURAS	7
INTRODUCCIÓN	8
OBJETO Y OBJETIVOS	11
Objeto	11
Objetivo General	11
Objetivo específico	12
METODOLOGÍA	12
I. MARCO CONCEPTUAL	14
1.1. Significado de institución.	14
1.2 Significado de subvenciones.	14
1.3 Importancia de la transparencia en el otorgamiento de subvenciones.	15
II. AGENDA 2030 Y ODS	16
2.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	16
2.2 Implicación de los ODS en el sector social.	24
2.3 Relación entre la universidad y determinados ODS.	26
2.4 ODS y transparencia aplicable a las instituciones académicas.	29
III. HISTORIA RESUMIDA DE LA UPV Y LA UNGE	31
3.1 Historia resumida de la UPV	31
3.1.1 Creación y marcha de la UPV.	31
3.1.2 De la estructura orgánica.	32
3.1.3 De la matrícula y el personal administrativo y de servicios.	33
3.2 Historia resumida de la UNGE	33
3.2.1 Creación y marcha de la UNGE.	33
3.2.2 De la estructura orgánica.	36
3.2.3 De la matrícula.	39
3.2.4 Del personal administrativo y de servicios.	41

IV. PROCEDIMIENTO	42
4.1 Régimen jurídico	42
4.1.1 Régimen jurídico sobre la concesión de subvenciones en el Reino de España.	42
4.1.2 Régimen jurídico sobre la concesión de subvenciones en Guinea Ecuatorial.	42
4.2 Bases reguladoras	43
4.3 De las convocatorias	46
4.3.1 De las Convocatorias en el Reino de España.	46
4.3.2 De las Convocatorias en Guinea Ecuatorial.	47
4.4 Requisitos	49
4.4.1 Requisitos para el otorgamiento de subvenciones en el Reino de España.	49
4.4.2 Requisitos para el otorgamiento de subvenciones en Guinea Ecuatorial.	51
V. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	55
5.1 Proceso de concesión de subvenciones en España	55
5.2 Mecanismos de control de subvenciones en España	62
5.3 Proceso de concesión de subvenciones en Guinea Ecuatorial	65
5.4 Mecanismos de control de subvenciones en Guinea Ecuatorial	72
VI. PROPUESTAS Y PROCESOS DE MEJORA	74
6.1 Propuesta	74
6.1.1 Para la Universitat Politècnica de València	74
6.1.2 Para la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial	75
6.2 Viabilidad	76
6.3 Estrategias	77
6.3.1 Para la Universitat Politècnica de València	77
6.3.2 Para la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial	78
VII. CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFÍA	79
REFERENCIAS LEGISLATIVAS	79
REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS	81



WEBGRAFÍA	81
GRÁFICAS	82
ANEXOS	84

ABREVIATURAS

Art.	Artículo
A.T.	Agencia Tributaria
A.A.V.V.	Autores Varios
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOE GE	Boletín Oficial del Estado de Guinea Ecuatorial
C.C.	Código Civil
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria de África Central
C.E.	Constitución Española
DGOAEPE	Dirección General de Organismos Autónomos y Empresas de Participación del Estado
DOGV	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
G.E.	Guinea Ecuatorial
Núm.	Número
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
FD	Fondo de Desarrollo
Pág.	Página
Págs.	Páginas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
T.C.	Tribunal Constitucional
T.S.	Tribunal Supremo
UE	Unión Europea
UNGE	Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial
UPV	Universitat Politècnica de València
XAF	Franco de cooperación financiera del África Central

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN DEL TEMA

El "Estudio Comparativo sobre los Procesos de Concesión y Control de Subvenciones" es una indagación en profundidad que busca analizar y comparar los procedimientos relacionados con la asignación y supervisión de subvenciones en dos instituciones educativas de relevancia internacional: la Universitat Politècnica de València (UPV) y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE).

Antes de realizar el análisis comparativo, es crucial entender el contexto y las particularidades de cada institución. La Universitat Politècnica de València, ubicada en España-Europa, y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial, situada en Guinea Ecuatorial-África central, representan realidades educativas distintas en términos de estructura, recursos y marco normativo. En la investigación se analiza cómo estas diferencias impactan en los procesos de concesión y control de subvenciones, considerando aspectos como la descentralización, normativas gubernamentales y la diversidad de los entornos académicos.

El objetivo del estudio es identificar similitudes y disparidades en los enfoques adoptados por ambas instituciones, destacando las mejores prácticas y áreas de mejora. Al comprender más a fondo los procedimientos específicos, se aspira a proporcionar conocimientos valiosos que puedan contribuir al perfeccionamiento de los procesos de gestión de subvenciones en contextos universitarios diversos.

A través de este estudio comparativo, se busca arrojar luz sobre los desafíos comunes y las soluciones innovadoras, que promuevan la eficiencia; así como la claridad en el uso y destino de los recursos financieros destinados a los centros de educación superior.

La presentación de este tema sienta las bases para una investigación detallada que no solo profundizará en los aspectos técnicos de los procesos, sino también, destacará la importancia de contextualizar estas prácticas en la gestión universitaria y la excelencia académica.

La realidad que vive el mundo actual, con entornos turbulentos y las secuelas dejadas por reiterados procesos de crisis cíclicas, asociadas en los últimos años a los efectos de la Pandemia Covid-19 (Carballeira Rivera, M. 2020), ponen a las universidades en situación de desventaja, respecto a otros sectores, en lo que a asignación presupuestaria se refiere. En esta coyuntura, se aprecian evidentes diferencias entre universidades de países desarrollados, como es el caso de las pertenecientes a la Unión Europea y España en lo particular; respecto a las de países en vía de desarrollo en general y Guinea Ecuatorial en específico.

Guinea Ecuatorial, posee una economía abierta influenciada por los efectos del mercado global y dada su dependencia al petróleo, se ve en la necesidad de lograr niveles de eficiencia que permitan el mejor uso de los recursos financieros que aseguren el crecimiento de otros sectores. Las instituciones públicas, por su parte, deben disponer de una relativa independencia financiera, para poder garantizar la solvencia necesaria que les permita cumplir los objetivos institucionales que les han dado origen.

La UNGE, ha sufrido importantes cambios y su reconocimiento social ha adquirido nuevas dimensiones en la medida en que el desarrollo del país lo demanda, para emprender los retos que supone la diversificación de la economía nacional, por lo que se exige de ella, recursos humanos de mayor calificación y el desarrollo de investigaciones que den respuesta a los problemas de la economía nacional. El volumen de su actividad ha crecido y en consecuencia la responsabilidad adquirida con el uso y destino de los recursos también ha aumentado.

Por otra parte, la sociedad exige transparencia en el manejo de los recursos asignados a las instituciones públicas y tal es el caso de la UNGE, por lo que el fortalecimiento de sus mecanismos de control se convierte, en los momentos actuales, en una prioridad.

Por ello, reforzar la organización, planificación, implementación y control económico-financiero, así como, lograr el cambio de mentalidad permitirá la sostenibilidad (económica y social) como condición necesaria para cumplir con su misión. Para ello, la entidad debe disponer de mecanismos apropiados para la toma de decisiones y controlar adecuadamente las subvenciones que recibe.

La UNGE no posee sistema propio para la gestión de sus recursos económicos y financieros, el sistema actual se basa en la recopilación de datos para cumplir con la entrega de informes solicitados por los niveles superiores (Ministerio de Hacienda, Tesorería General del Estado, etc.) y en consecuencia le limita el poder de decidir en el uso de dichos recursos.

En las circunstancias actuales, existe la oportunidad de obtener aportes públicos y privados adicionales a las subvenciones recibidas del Estado, lo cual exige un mayor nivel de control para enfrentar la incertidumbre, las tensiones de tesorería y la escasez de recursos.

Por su parte la Universitat Politècnica de València (UPV), aunque esté ubicada en un país con estructuras económicas más sólidas, enfrenta una situación parecida a las universidades públicas ecuatoguineanas, en lo que a la asignación de subvenciones se refiere, lo cual permite realizar el análisis comparativo propuesto en el presente trabajo de investigación.

Todo lo anterior conduce a la siguiente pregunta problemática: ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre los procesos de concesión y control de subvenciones entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE), y qué propuestas y mecanismos adoptar para perfeccionar el sistema actual de otorgamiento de las mismas?

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La Universitat Politècnica de València (UPV) en España y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) en África Central representan contextos universitarios diversos, cada uno con desafíos y oportunidades únicas en la administración de recursos financieros; no obstante, para ambas, la asignación y supervisión de subvenciones desempeña un papel esencial en el cumplimiento de sus procesos educativos de excelencia.

El presente estudio abordará una ligera comparación entre la UPV y la UNGE que permitirá identificar prácticas exitosas y áreas de mejora en los procesos de concesión y control de subvenciones, enriqueciendo así las estrategias de gestión financiera en ambos entornos. Y, este análisis proporcionará igualmente una comprensión más profunda de cómo la descentralización, las normativas gubernamentales y las dinámicas institucionales influyen en la eficiencia de dichos procesos.

El proceso de concesión de las subvenciones para las dos universidades públicas en Guinea Ecuatorial se lleva de manera diferente que en España y en otras partes del mundo, lo cual impide que este proceso sea transparente en Guinea Ecuatorial. Es importante que se mejore la normativa relacionada al concepto de “concesión de subvenciones” y que dicha comisión sea compuesta de profesionales de diferentes sectores que puedan estudiar a fondo cada una de las solicitudes sometidas, siendo capaces de emitir sin prejuicio alguno un informe claro y conciso a la hora de estudiar los proyectos de presupuestos de todas aquellas entidades que solicitan subvenciones, priorizando siempre las necesidades específicas de cada departamento o institución.

En paralelo a lo planteado en el párrafo anterior, es trascendental dotar a las universidades de instrumentos y mecanismos que les permitan llevar un control exhaustivo sobre los gastos ejecutados en la institución; enfocado en la transparencia de la gestión de dichos fondos. La carencia de estos insumos, así como la falta de un acuerdo bilateral que permita tanto a las entidades universitarias como al órgano gestor y encargado de las finanzas, hace que la gestión del proceso y control de concesión de subvenciones en Guinea Ecuatorial siga repercutiendo

negativamente en la ejecución de los programas y planes de acción de las dos únicas universidades existentes por ahora en el país.

Esta investigación, también busca abordar la escasez de estudios comparativos en el ámbito de la gestión universitaria, destacando la importancia de contextualizar las prácticas administrativas en entornos culturales y normativos específicos. Además, al explorar cómo estas instituciones afrontan los retos comunes, se pretende fomentar la ayuda colaborativa y el intercambio de ideas y modos de actuación entre instituciones educativas globales.

Por otro lado, un análisis comparativo relacionado con la manera de gestionar las subvenciones, entre la UNGE y la UPV, serviría para aprovechar las mejores experiencias de cada universidad y sostener las recomendaciones que se hagan para mejorar derivadas de dicho análisis.

A nivel general, la justificación de este estudio radica en su contribución potencial a la mejora continua de los procesos de gestión de subvenciones en el ámbito universitario, promoviendo la eficiencia, la transparencia y la calidad educativa. Al comprender las similitudes y diferencias entre la UPV y la UNGE, se aspira a ofrecer recomendaciones prácticas que beneficien a la comunidad académica y a los responsables de la toma de decisiones en el ámbito universitario.

OBJETO Y OBJETIVOS

- ***Objeto***

En correspondencia a lo expresado en el apartado anterior, se ha tenido a bien declarar como objeto de la investigación el proceso de gestión de subvenciones de las universidades Públicas y el campo de acción se enmarca en el proceso de solicitud y recepción de las subvenciones en la UPV y en la UNGE.

- ***Objetivo general***

El Objetivo General de este trabajo es estudiar comparativamente los procesos de concesión y control de subvenciones entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE); lo que permitirá elaborar propuestas concretas de mejora, que tengan en cuenta las necesidades y prioridades de cada institución.

- **Objetivos específicos**

Objetivos específicos:

- Fundamentar teóricamente aspectos relacionados con las subvenciones a instituciones públicas, la armonización de criterios para el proceso de concesión de las mismas, el proceso que se lleva a cabo en las universidades públicas españolas, la importancia de la transparencia y las herramientas de control de gastos.
- Analizar comparativamente la situación que presentan la UPV y la UNGE con los procedimientos para la concesión de subvenciones.
- Proponer medidas para perfeccionar el sistema actual de otorgamiento de las subvenciones en España y Guinea Ecuatorial.

DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO Y DEL OBJETO DE ESTUDIO

Como se expresó anteriormente, el objeto de estudio se enmarca en la dinámica y los procedimientos asociados con la concesión y supervisión de subvenciones en la UPV y la UNGE. Se explorarán aspectos como la estructura organizativa de los procesos, los criterios de asignación de fondos, los mecanismos de control financiero, y la influencia de factores externos como normativas gubernamentales y entornos socioeconómicos.

En tal sentido, la investigación delimitará el estudio a la comparación de los procesos que se siguen para el otorgamiento de subvenciones en la UPV y la UNGE y como resultado del mismo se propondrán las medidas para la mejora de dichos procesos.

Al delimitar el estudio a estos aspectos específicos de la gestión financiera universitaria en dos instituciones claves, se busca proporcionar un análisis profundo y contextualizado, permitiendo así una comprensión más clara de las prácticas y desafíos inherentes a la concesión y control de subvenciones en contextos educativos diversos.

METODOLOGÍA

Métodos de investigación

- **Del nivel teórico:**

Hipotético-deductivo: permite construir una hipótesis al vincular las diferentes categorías; así como la relación de causa efecto que se establece entre ellas.

Sistémico-estructural: para la elaboración del diseño de la investigación a través de la interconexión de las partes con el todo.



Análisis y síntesis: permite tomar la información existente y extraer de ella los elementos esenciales que permitan el adecuado entendimiento del fenómeno.

• ***Del nivel empírico:***

Se vale de la observación, la obtención de información in situ a través de la aplicación de diferentes instrumentos, tales como la entrevista y las encuestas.

• ***De nivel Estadístico:***

Utiliza el procesamiento de los datos cuantitativos para la interpretación de los elementos cualitativos y se apoya en la recogida, recolección y recuento de datos, mediante.

La muestra se ha escogido de forma aleatoria, integrada por quince profesionales relacionados con el tema en la UPV y quince profesionales relacionados con el tema en la UNGE.

I.-MARCO CONCEPTUAL

1.1. Significado de Institución

Una institución es una forma de organización social, sea de tipo privada o pública, que cumple una función específica en la sociedad, y que obedece a unas normas y una estructura de roles que sus miembros deben respetar para cumplir su misión. Organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente. (RAE, 2001)

La palabra institución proviene del latín *institutio*, término formado a su vez por el prefijo *in*, que quiere decir ‘penetración’; la palabra *statuere*, que quiere decir ‘colocar’, y el sufijo *ion*, que quiere decir ‘acción y efecto’.

Las instituciones se establecen de diferentes formas. Una de ellas es a través de documentos, leyes o decretos. En este caso se habla de instituciones formales, como un gobierno o una universidad, por ejemplo.

También existen instituciones no formalizadas, en cuyo caso se habla de instituciones naturales. Son "asociaciones" que se forman a partir de su propia dinámica, en las que cada miembro cumple un rol diferente y todos se rigen por unas normas derivadas de la costumbre y la propia naturaleza de las relaciones humanas. Por ejemplo, la familia. En ella, al igual que en las instituciones formales, operan normas y jerarquías, es decir, sistemas de roles que regulan las relaciones entre los individuos. (Matas, 2008).

1.2. Significado de subvención

Según (Oxford English Dictionary, 20023), se entiende por subvención, "...una transferencia de dinero del sector público al privado, con el objetivo de llevar a cabo una actividad", esta definición limita la entrega de los fondos a instituciones públicas.

Una definición más completa y alineada con el contenido de este trabajo la ofrece (Houthkker, H, 2003), cuando afirma que la subvención es: "...una ayuda de tipo económico percibida por una persona o grupo de personas desde un organismo público con el objetivo de ayudar a llevar a cabo una actividad que necesita una inversión, o a la que la persona o entidad no podría hacer frente en solitario".

La bibliografía consultada muestra una tendencia a vincular las subvenciones al apoyo de inversiones en el sector privado, a partir de fondos públicos; no obstante, resulta necesario esclarecer que en el caso de las universidades públicas las subvenciones constituyen un recurso imprescindible para asegurar su funcionamiento, por lo que la autora del presente trabajo coincide con la opinión del autor Houthkker, H.

Por su parte el Diccionario de la (RAE, 2023), define subvención como: “Acción de favorecer a algo o alguien, mediante una ayuda económica// sufragar, subsidiar, costear, pensionar, becar, apoyar”. Este concepto es mucho más amplio y permite abarcar aspectos que se restringen con la definición del Diccionario de la Universidad de Oxford.

Las subvenciones, dadas su procedencia y destino, deben tener un elevado nivel de transparencia y control, en la medida en que utiliza fondos públicos aportados por los ciudadanos a través de sus impuestos, tal condición conduce a la base jurídica de su otorgamiento en la mayoría de los países.

1.3. Importancia de la transparencia en el otorgamiento de subvenciones

La transparencia en los procesos de otorgamiento de subvenciones, genera un clima de confianza y respeto, en quienes lo asignan y en quienes lo reciben. La utilidad y finalidad de los recursos financieros otorgados es clave en dicho proceso; así se evita la dilapidación de los fondos, incorrectos destinos y la corrupción en la administración de los mismos.

Según un informe presentado por Great Game Team (Empowerment, business transparency Twee, 2023), se exponen diez razones que denotan la importancia de la transparencia en la asignación de subvenciones:

1. Mejora el nivel de compromisos con el uso de los fondos.
2. Incrementa los niveles de confianza y respeto.
3. Incremento de la colaboración del trabajo en equipo.
4. Incremento del rendimiento y productividad.
5. Se mejora la cultura y valores empresariales mejorados.
6. Mayor innovación, creatividad y empoderamiento.
7. Mejora de la Comunicación y retroalimentación.
8. Reduce el estrés y conflictos por la inexistencia de fondos.
9. Se logra la retención de talentos
10. Incrementa la reputación e imagen pública de la institución que la otorga y de quienes la reciben.

Como se aprecia mantener un sistema adecuado de control y transparencia es garantía para el otorgamiento y recepción de nuevas subvenciones. La dilapidación de los fondos recibidos por insuficientes controles y falta de transparencia generan desconfianza y constituyen una falta de respeto hacia los ciudadanos que aportan sus impuestos para beneficio colectivo y social.

II.- AGENDA 2030 Y LOS ODS

2.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen las metas trazadas por la ONU, con el propósito de lograr la sostenibilidad de la vida en el planeta; son un llamado a la acción global para erradicar a la pobreza, proteger el hábitat y lograr que la vida de las personas sea digna en todo el mundo.

El interés de las naciones agrupadas en la ONU, condujo a la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2015, diecisiete fueron los objetivos aprobados dentro de la denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se pretende que los mismos se cumplan en unos quince años.

En septiembre del 2015 la ONU aprobó la denominada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentando con ella una visión diferente respecto a la actitud del ser humano con respecto a su hábitat, transformando la idea del consumo degradante, por otra más centrada en el futuro cuya base es la sostenibilidad económica, social y ambiental, la cual fue aprobada por los países que integran dicha organización, constituyendo a partir de entonces una guía de referencia para la comunidad internacional hasta el año 2030.

La Agenda 2030 incluye temas altamente prioritarios para la vida en el planeta, entre las que se encuentran la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, la erradicación de la pobreza extrema, el crecimiento económico inclusivo, trabajo digno para todos, asentamientos humanos sostenibles y cambio climático, entre otros.

Esta Agenda sitúa al ser humano en el centro y promueve una manera de actuación civilizada que dignifica al ser humano. Todos los países del mundo, tanto los desarrollados, como los que están en desarrollo, tienen un componente de responsabilidad y por esa razón las alianzas internacionales son imprescindibles, si se desean obtener los resultados esperados. Nunca antes la ONU, en sus años de existencia había logrado un acuerdo de tales dimensiones, sometido a un amplio consenso internacional.

La Agenda 2030 constituye el sueño de la humanidad por alcanzar un mundo mejor y para ello es necesaria la participación solidaria y consciente de todas las naciones del mundo, pensando en el bien común, más que en el propio

Cuando se habla de desarrollo sostenible, se trata de encontrar una posible solución a la manera en que se debe vivir hoy, si se desea un futuro mejor, o sea, tomar decisiones hoy que no comprometan el mañana. Significa tener presente que *“La Tierra no es una herencia de nuestros*

padres, sino un préstamo de nuestros hijos»¹. Si no se toma conciencia de esta realidad, el propio hombre destruirá a la humanidad.

Los ODS se fundamentan en tres variables; el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Esta triada debe desarrollarse en paralelo, si una de ellas no funciona, las demás tampoco. Lo planteado con anterioridad se ilustra con la realidad que hoy viven varios países en diferentes regiones del mundo, donde hay economías que crecen, pero su gente no recibe la prosperidad y los recursos se degradan o agotan.

La sostenibilidad conduce a proveer un trabajo digno, atención sanitaria adecuada y una educación de calidad. Utilizar sosteniblemente los recursos naturales implica reducir la contaminación y el deterioro permanente del medio ambiente. Todo depende de las políticas públicas que se apliquen para asegurar la sostenibilidad.

La sostenibilidad es un patrón que permite medir el nivel de bienestar razonable, tal es así que los países de mayor nivel de ingresos poseen una mayor esperanza de vida al nacer, no obstante, el incremento de los niveles de consumo rebasan la capacidad regenerativa de la biodiversidad y eso indica que ese nivel de desarrollo es insostenible, y genera el cambio climático, el deterioro del medio ambiente, el incremento de los conflictos, la extrema pobreza y el hambre, síntomas todo de la desigualdad e inestabilidad social.

En cuestiones de sostenibilidad los beneficios a corto plazo, casi siempre se traducen en costes a largo plazo, cuando se deteriora más allá de los límites deseados y no se tiene en cuenta las consecuencias futuras.

Los ODS, ya muestran las dificultades para ser cumplidos en el plazo acordado debido a la intransigencia de los países grandes contaminadores de ceder posiciones para reducir su cuota de contaminación a nivel mundial.

Según consenso mundial, aún existe posibilidad de incrementar las acciones para lograr los ODS, para lo cual es necesario un cambio radical hoy, sin esperar a mañana.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados (ONU 2015)²

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas, entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016.

¹ Proverbio indio.

² Tomado de ONU. 2015. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>.

A pesar de que los ODS no son jurídicamente obligatorios, se espera que los gobiernos los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para el logro de los diecisiete objetivos.

Objetivo 1: Fin de la Pobreza

Se analiza en este objetivo los índices de pobreza extrema a nivel mundial y se consideró en su momento que los mismos se habían reducido en un 50% en la década de los años 90'. No obstante, aún permanece 1 de cada 5 personas en el mundo con ingresos inferiores a 1,25 dólares diarios, que les sitúa en una extremada situación de precariedad.

La pobreza no sólo incluye la falta de ingresos, también hace referencia a la falta de alimentos que conducen al hambre y a la mal nutrición, a la imposibilidad de acceder a la educación y contar con los servicios básicos, así como la falta de inclusión social y la nula participación en la toma de decisiones.

Este objetivo enfatiza en la necesidad de la promoción de empleos y la igualdad entre todos los miembros de la sociedad.

Objetivo 2: Hambre Cero

La tierra a nivel global aún, permite obtener de ella alimentación suficientes alimentos para alimentar a toda la población del planeta, siempre y cuando se haga un consumo razonable de los alimentos; no obstante, miles de toneladas de alimentos son dilapidados cada día en países altamente desarrollados con estándares de consumo que rebasan la media mundial.

Una actitud responsable permitiría que la agricultura generara empleos e ingresos razonables para millones de personas en el mundo, sin que dichas personas tuvieran que trasladarse a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida. Esta situación, además ofrecería productos alimenticios sin afectar al medio ambiente.

La realidad muestra una cara muy diferente, hoy en día, se aprecia la paulatina degradación del medio ambiente, la contaminación de los suelos, el agua, ríos, mares, océanos, bosques, y la atmosfera, por el uso de productos químicos para extraer los máximos beneficios a las producciones con la consecuente contaminación de los productos y los daños derivados al ser humano a través de su consumo.

Los desastres naturales son visibles en todas las latitudes, donde hubo sequías ahora hay inundaciones y viceversa, la temperatura global está aumentando progresivamente, los glaciales están derritiéndose, las especies están perdiendo su habitat y desapareciendo

Las transformaciones climáticas ya evidentes, están poniendo en peligro la vida en el planeta. Millones de personas son desplazadas de sus lugares de origen por la sequía y la desertificación.

Los sistemas actuales de producción y comercialización de los alimentos, no servirían para asegurar el volumen de población del planeta para el 2050. Una agricultura fuerte es la única garantía para la supervivencia del ser humano.

Objetivo 3: Salud y Bienestar

De nada vale hablar de nivel de vida global, si no se habla de un desarrollo sostenible, que asegure una vida saludable y el bienestar para todos.

Los avances científicos y la voluntad de los seres humanos, ha hecho posible la erradicación de múltiples enfermedades, la esperanza de vida global ha aumentado y algunas causas de muerte se han reducido considerablemente; no obstante, todo lo que se ha hecho hasta hoy es insuficiente. Es imprescindible un número mayor de iniciativas que propicien avances más serios y sostenibles tanto a nivel material, como a nivel de mentalidad. Aún prevalecen enfermedades curables que sólo podrán erradicarse con voluntad, cooperación y solidaridad.

Objetivo 4: Educación de Calidad

El Presidente de la República de Guinea, S.E. Obiang Nguema Mbasogo, ha dicho: “Vale más un pueblo culto que un pueblo rico” y en este sentido una educación de calidad es la premisa fundamental para lograr una sociedad mejor y soporte indiscutible para el desarrollo sostenible.

La alfabetización masiva y el paulatino proceso de escolarización en los diferentes niveles de enseñanza constituyen una meta en la que se han logrado avances, no obstante, aún no se ha logrado que la igualdad de género sea reconocida por igual.

Objetivo 5: Igualdad de Género

Es innegable que se han dado avances en este sentido, pero aún las mujeres y niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en muchas partes del mundo.

La igualdad de género permite la plena realización del ser humano, es un derecho elemental y hay que luchar por lograr la plena participación de las mujeres y niñas en igualdad de condiciones en el acceso a la educación, a los servicios médicos, trabajo digno y participación en las decisiones políticas y económicas que se tomen.

Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento

El planeta posee suficientes reservas de agua, las que paulatinamente se van reduciendo por las malas políticas de algunos procesos productivos contaminantes que descargan sus desechos en ríos, mares y manto freático, con el consecuente deterioro de la calidad del agua, la cual va dejando de ser apta para el uso humano.

La realidad muestra como cada día existe menos agua al alcance de los seres humanos, regiones enteras se ven en sequía permanente, los niveles de producción agrícolas disminuyen y la vida en el planeta se pone en riesgo.

Objetivo 7: Energía Asequible y no Contaminante

La vida actual en el planeta está sujeta a las fuentes de energía, vivir sin ella es sinónimo de precariedad y falta de bienestar, no obstante, las fuentes actuales están basadas en un elevado por ciento en fuentes no renovables y altamente contaminantes; lo que por un lado ofrece bienestar, por el otro afecta el medio ambiente y genera la pérdida de los niveles de bienestar, es la paradoja de la contaminación.

Buscar soluciones para el uso racional de las fuentes actuales de energía y acelerar los procesos de investigación para encontrar fuentes alternativas es una tarea de máxima prioridad.

La energía sostenible es una oportunidad que debe aprovecharse para la transformación de vidas, economías y el propio planeta.

Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico

El 50% de la población mundial vive con ingresos inferiores a los establecidos como umbral de pobreza (1,25 \$), e incluso tener un empleo no es garantía de bienestar debido a los insuficientes ingresos percibidos.

Lo peor de todo es la falta de oportunidades para acceder a un trabajo digno, la escasez de ingresos provoca insuficientes niveles de consumo y con ello se frena el ritmo de producción; no obstante, hay que procurar consumos racionales y la creación de empleos dignos y de calidad y ese es el gran desafío de cara a los años futuros.

Empleo de calidad, con igualdad de oportunidades para todos y en condiciones decentes bien remuneradas es el propósito de este ODS.

Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura

El proceso continuo de inversiones en I+D+i, así como en industrias sostenibles e infraestructuras, es la clave para el desarrollo sostenible.

Las sociedades siguen su avance indetenible y los procesos de urbanización requieren infraestructuras, no obstante, este proceso debe ser regulado por el concepto de desarrollo sostenible, preservando el medio ambiente, logrando ser más resistentes al cambio climático y así lograr el crecimiento económico y la estabilidad social.

Los ODS prevén la financiación al desarrollo a partir de subvenciones estatales, y aportes privados que aseguren el mantenimiento de la industria, respalde las investigaciones y contribuya a crear infraestructuras de calidad y sostenibles.

Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades

Una tarea pendiente de la humanidad es la erradicación de la pobreza, muchos han sido los esfuerzos y pocos los resultados en este sentido. Personas y países vulnerables no reciben hoy el apoyo internacional que necesitan y en el plano interno la dilapidación de los recursos y el mal manejo de los fondos agrava el asunto.

Las desigualdades persisten y se hace insostenible la situación de vulnerabilidad que padecen tantos millones de personas en el mundo, sin acceso a la educación de calidad, sin poder disfrutar de adecuados servicios de salud y mucha precariedad en la satisfacción de sus necesidades elementales. No se puede negar que se ha avanzado algo en este sentido, y miles de personas han logrado salir de la pobreza, no obstante, todo lo hecho hasta hoy sigue siendo insuficiente. Aún falta mucho por hacer sobre todo en las dimensiones económica, social y ambiental.

Es un anhelo de la comunidad internacional dedicar más esfuerzos a la erradicación de la pobreza como flagelo de la humanidad.

Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

No puede hablarse del desarrollo sostenible al margen del crecimiento de las ciudades como fragua de ideas y conocimientos, comercio y cultura, donde la ciencia se abre paso y se alcanzan sistemas organizativos más productivos. Las ciudades son fuente de progreso.

Si bien es cierto que las ciudades son fuente de desarrollo, cierto es también que no es tarea fácil preservar en ellas sistemas sostenibles por su magnitud y la cantidad de desechos que generan, el continuo proceso migratorio que las satura y hace muy complejo el proceso de creación de empleos y ampliación de infraestructuras que ejercen presión sobre la tierra y los abastecimientos necesarios.

Lograr la expansión de las ciudades de manera sostenible es un reto de la humanidad, para satisfacer las crecientes demandas por un lado y por el otro lograr la preservación equilibrada de la subsistencia que garantiza el desarrollo urbano.

Las ciudades deben ir transitando hacia un concepto más racional basado en el desarrollo vertical, y en la aplicación de la economía circular que permita el aprovechamiento de los recursos en varios procesos a partir de la recuperación de materias primas.

Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables

La sociedad humana es una sociedad eminentemente consumista, esa es una realidad, sin consumo no puede hablarse de la preservación de la vida, no obstante, se trata de entender que el consumo no debe ser sinónimo de desperdiciar los recursos naturales, sino de satisfacer las necesidades del ser humano de forma racional, haciendo el menor daño posible al medio ambiente y para ello la clave está en el uso eficiente de los recursos, reduciendo los costes en general y particularmente los ambientales..

Para lograr los propósitos enunciados, resulta imprescindible, la participación consciente de los actores sociales: las familias, las empresas y el Estado.

Los científicos, las universidades, los organismos públicos y privados, las ONGs y todos los que de una forma u otra se involucran con el desarrollo sostenible, han de contribuir a un sistema productivo y de consumo racional.

La cadena productiva debe estar entrelazada para propiciar la cooperación intra sectorial, sectorial nacional e internacional en función de lograr un sistema de producción y un consumo responsable.

Objetivo 13: Acción por el Clima

Hay países más contaminantes que otros, sin embargo, los daños son globales y afecta a todos por igual. Si no se toman medidas ahora, los daños futuros serán irreversibles. La degradación del medio ambiente es progresiva y acelerada.

Nunca antes la humanidad había experimentado afectaciones climáticas como en la actualidad, lo peor de todo es que ese proceso va en aumento y prueba de ello son los fenómenos meteorológicos con una frecuencia mayor y con efectos más desastrosos.

Las soluciones, según la ciencia, están al alcance de todos, basta tener la voluntad de aplicar una actitud consecuente con las exigencias de la vida en el planeta.

La sensibilidad internacional sobre la conciencia medio ambiental va cobrando más espacios cada día.

El cambio climático es un problema de todos, afecta a todos y entre todos hay que encontrar una solución.

Objetivo 14: Vida Submarina

La mayor diversidad biológica se encuentra en los mares y océanos, sin embargo, hoy el hombre conoce más del espacio extra terrestre que de los fondos marinos. Los mares y océanos, por su biodiversidad, son la base de la vida en el planeta.

Los mares y océanos han dado vida al comercio y al transporte. Estos enormes espacios deben ser conservados y con ellos se conservará el ecosistema terrestre, su cuidado y preservación hoy, son la clave de la vida futura.

Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

Los ecosistemas terrestres ocupan el 30% de la superficie de la tierra, constituidos por bosques, los cuales ofrecen refugio a una extensa variedad de especies animales y plantas, son responsables de la seguridad alimentaria y sirven de pulmones al planeta, su preservación es clave en la preservación del medio ambiente. Sin embargo, cada año casi 13 millones de hectáreas de bosques desaparecen por el mal manejo humano, provocando la reducción de precipitaciones, la contaminación de la atmosfera, la desertificación y la falta de áreas cultivables.

Solo una adecuada gestión forestal y la conciencia colectiva pueden poner fin a esta situación que cada día nos aproxima a al fin del camino.

Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Momentos difíciles se viven en la actualidad, dada la desmedida estimulación de la carrera armamentista, criterios geopolíticos enfrenta a las naciones y conflictos vienen y van unos detrás de otros sin respiro. La humanidad se debilita y fracciona, los recursos se agotan, los esfuerzos colectivos para lograr el desarrollo sostenible se esfuman y la tierra no espera, sigue su avance insostenible hacia la destrucción mientras el ser humano sigue generando conflictos en vez de generar soluciones.

Objetivo 17: Alianzas para Lograr los Objetivos

Los ODS no son posible lograrlos sin el esfuerzo colectivo, es un reto que ha de cumplirse si se desea el loable propósito de tener un mundo mejor, para ello las alianzas son

imprescindibles. Las alianzas deben crearse sobre determinados principios y valores que involucre a la sociedad civil, a los gobiernos y al sector privado.

Sin una visión común sobre el problema que significa el desarrollo sostenible, no hay posibilidad de alianzas.

Se impone con urgencia la adopción de medidas que permitan movilizar y utilizar adecuadamente las aportaciones privadas que permitan alcanzar los ODS, dada la imperiosa necesidad de utilizar la inversión extranjera directa, en sectores claves, principalmente en los países en desarrollo.

Se destacan sectores tales como, la sostenibilidad energética, la infraestructura y el transporte, así como las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por su parte el sector público debe priorizar las políticas encaminadas a direccionar los capitales privados hacia los destinos necesarios y reforzar los sistemas de fiscalización, auditoría y control que impidan el desvío de recursos.

2.2 Implicación de los ODS en el sector social

Los ODS promueven el fomento de acciones cuyo actor principal es la sociedad, en función de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades y así propiciar la mejora de la calidad de vida de las personas.

El impacto positivo del desarrollo sostenible en la sociedad se aprecia en múltiples áreas, entre las que se encuentran la promoción de la igualdad social, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la justicia económica.

Los ODS tienen una implicación directa a nivel social a través de tres dimensiones: el impacto ambiental, el impacto en el desarrollo sostenible y el impacto en el consumo responsable.

En lo que al impacto ambiental se refiere, debe tenerse en cuenta el efecto a corto, mediano y largo plazos de la acción humana en el medio ambiente, lo cual se traduce el incremento desmedido de los niveles de consumo, en la manera de pensar “tirar-tirar”, en la mercantilización de las necesidades humanas y la aplicación de la obsolescencia programada, entre otras y que en resumidas cuentas repercuten en la extracción de recursos naturales en exceso, la producción de bienes sin aplicar criterios de la economía circular y la sostenibilidad, la generación de energía sucia y contaminante, la destrucción de enormes extensiones de áreas boscosas para la construcción de infraestructuras horizontales, pudiendo hacerse con el criterio de expansión vertical, etc.

La acción humana sobre el medio ambiente puede tener un impacto negativo que provoca la reducción, hasta extremos drásticos, de los recursos naturales que son finitos, la excesiva polución y la consecuente contaminación atmosférica, el vertimiento de desechos tóxicos y contaminantes en la tierra y el manto freático, la constante degradación del suelo afectando las áreas cultivables, extinción de especies de la flora y la fauna y en resumidas cuentas, la paulatina degradación de las condiciones de vida en el planeta.

Sin embargo, una actitud responsable de los seres humanos, aplicando una política de desarrollo sostenible permitiría dotar al ser humano de la capacidad necesaria para preservar la sociedad donde vive y satisfacer sus necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas. O sea, lograr el desarrollo sin afectar el medio en que vive, utilizando el concepto de economía circular y siendo respetuoso con el resto de especies biológicas que coexisten con el hombre en el planeta, dicho en otras palabras, se trata de cambiar el criterio antropocentrista³, por un concepto más amplio que reconozca el derecho de todas las especies que habitan en el planeta, lo cual favorece el equilibrio ecológico y de esa manera se prolongará el habitat planetario.

El impacto positivo del desarrollo sostenible se puede observar en diferentes áreas, como la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad social y la justicia económica, entre otros aspectos.

Por otro lado, una actitud responsable de la sociedad y los gobiernos, conduce a impactos positivos y para ello, se plantea el desarrollo sostenible, lo que se traduce en el uso racional y necesario de los recursos naturales imprescindibles para la preservación de la vida y el nivel de bienestar, reducción de los niveles de contaminación en sentido general, conservación de la biodiversidad, mitigar el cambio climático con el esfuerzo colectivo y lograr niveles de equidad globales que conduzcan a la paulatina reducción de la pobreza.

Una forma de impactar positivamente al desarrollo sostenible, es el consumo responsable con el cual se utilizan los recursos naturales en la medida justa y se crean estrategias para revertir en el planeta lo que se le arrebató, teniendo en cuenta su impacto ambiental y social. En este sentido debe tenerse como premisa la reducción del consumo innecesario,

³ El **antropocentrismo** es la doctrina que, en el plano de la epistemología, sitúa al ser humano como medida y centro de todas las cosas, y en el de la ética defiende que los intereses de los seres humanos son aquellos que deben recibir atención moral por encima de cualquier otra cosa. Así la naturaleza humana, su condición y su bienestar –entendidos como distintos y peculiares en relación con otros seres vivos– serían los únicos principios de juicio según los que realmente deberían evaluarse los demás seres y en general la organización del mundo en su conjunto. Igualmente, cualquier preocupación moral por cualquier otro ser debería ser subordinada a la que se debe manifestar por los seres humanos. El antropocentrismo surge a principios del siglo XVI, entrando ya a la Edad Moderna, y se considera como alternativa que reemplaza al teocentrismo.

apartando la mentalidad mercantilista y sustituyéndola por una más racional, donde “tirar-tirar” no sea el principio rector, promover la producción y comercialización de productos que respeten el medio ambiente, la salud y los derechos del ser humano y de las demás especies, promoviendo acciones que conduzcan a la producción sostenible de bienes y servicios.

El objetivo principal del desarrollo sostenible es crear un equilibrio entre el desarrollo humano y el medio ambiente para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

2.3 Relación universidad y determinados ODS

Las instituciones de educación superior desempeñan un papel crucial en la promoción del desarrollo sostenible a través de la enseñanza, la extensión, la investigación y la práctica. Esto es, que sólo a través de la generación de conocimientos, la formación de profesionales y la colaboración con otros actores se podrían abordar los desafíos globales. Seguidamente, se citan algunos ODS específicos y relacionados al trabajo que se realiza en las universidades:

ODS 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Desde las universidades, se puede trabajar para perfeccionar el sistema de salud pública, la promoción de estilos de vida saludables, prestación de servicios de atención médica y bienestar en el campus, la investigación médica, al igual que la formación continua de profesionales de la salud.

ODS 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Es responsabilidad absoluta de las universidades garantizar una educación de calidad y objetiva para todos, suscitando la alfabetización, el aprendizaje a lo largo de toda la vida, así como el acceso a la educación superior. Promover en este nivel de enseñanza una mentalidad creativa, donde los procesos no sean memorísticos y repetitivos, sino que el cuestionamiento constante y la búsqueda incesante de la razón científica sea el motor impulsor para la autogestión del conocimiento y la preservación del medio ambiente.

Un sistema educativo basado en los principios del desarrollo sostenible, constituye obligada referencia para lograr la formación de jóvenes cuya mentalidad esté en correspondencia con los tiempos actuales y de cara al futuro.

Lograr la incorporación de los estudiantes universitarios, acompañados de sus claustros, en tareas de profundo impacto social, que aproxime la academia a la sociedad y se

garantice la sostenibilidad futura.

Teniendo en cuenta estas cuestiones, resulta imprescindible, sobre todo para las universidades públicas, el adecuado uso y manejo de los fondos recibidos a través de subvenciones, evitando que los mismos se desvíen hacia destinos diferentes a los que estaban dirigidos.

ODS 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Las universidades deben fomentar la igualdad de género a través de la implementación de políticas y programas de inclusión social, la participación equitativa en la educación superior, y la erradicación de la violencia y discriminación de género en el seno de la universidad. El acoso escolar y las campañas de bullying, deben ser desterradas de los recintos universitarios.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

Se puede impulsar desde las universidades la creación de empleos decentes y la promoción al desarrollo empresarial a través de la formación de profesionales capacitados, la indagación en innovación y emprendimiento trabajando conjuntamente con el sector privado y la sociedad civil.

Asegurar la realización de prácticas preprofesionales, constituye premisa indispensable para lograr los propósitos vinculados a los ODS y en ese sentido el trabajo docente adquiere un papel relevante. Profesionales bien preparados y de mentalidad abierta a los cambios y a la resiliencia, constituyen premisa de continuidad y crecimiento económico.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura

La innovación y la infraestructura sostenible a través de la indagación y el desarrollo de nuevas tecnologías, la transferencia de conocimientos a la industria, etc. pueden ser impulsadas desde las universidades.

La promoción de acciones que vinculen a las universidades con las empresas y con la sociedad a través del gobierno, permite poner en función del desarrollo sostenible los conocimientos que se atesoran en las universidades; así como las infraestructuras en poder de las empresas y el país, lo que posibilita dirigir los esfuerzos de los científicos, académicos y estudiantes, hacia proyectos de investigación que den respuesta a las necesidades de la sociedad.

ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

De la misma forma, las universidades pueden impulsar la planificación y gestión urbana

sostenible, la protección del medio ambiente urbano, el fomento de la movilidad sostenible y la participación ciudadana en la toma de decisiones concretos.

El rol de las universidades

Las universidades, constituyen centros de generación y difusión del conocimiento, lo que implica que los mismos sean Entes con reconocimiento y referencia social, por tal motivo desempeñan un rol importante en el logro de los ODS, pues tienen en cuenta un conjunto de desafíos sociales, económicos, y ambientales, que tienen en cuenta los cambios que exige el funcionamiento de las sociedades y las economías, en función de la preservación del planeta.

El compromiso de las universidades con los ODS contribuirá en su propio proceso de perfeccionamiento institucional, demostrando su capacidad de impacto, promoverá el interés por carreras relacionadas con los ODS, establecerá alianzas con las que se accederá a nuevas fuentes de financiación y mostrará a la universidad como institución comprometida con el futuro de la sociedad y se traduce en las siguientes áreas:

Enseñanza

Propiciar al estudiantado de las habilidades, conocimientos y la motivación suficiente para comprender y abordar los ODS, o sea, educarlos en el pensamiento comprometido con el Desarrollo Sostenible; utilizar la experiencia académica y profesional para investigar y aplicar soluciones a los problemas relacionados con los ODS; lograr una educación inclusiva para todos; fomentar el desarrollo de las capacidades de estudiantes y profesionales; así como, lograr el empoderando y la movilización de las nuevas generaciones en la solución de los problemas derivados del desarrollo sostenible.

Investigación

Poner los recursos humanos e instalaciones universitarias en función de investigaciones relacionadas con el desarrollo sostenible para propiciar las soluciones, tecnologías, vías e innovaciones para respaldar y apoyar la implementación de los ODS.

De igual manera crear alianzas para colaborar y apoyar a empresas innovadoras que permitan implementar soluciones basadas en los ODS. Potenciar políticas universitarias que fomenten la diversidad en investigaciones que vinculen a los estudiantes en la investigación del desarrollo sostenible.

Gobernanza institucional

La gestión y gobierno de las universidades debe Implementar en sus modos de actuación, los principios de los ODS a través de sus políticas de empleo, finanzas, servicios universitarios, instalaciones, adquisiciones, recursos humanos y gestión académica y de estudiantes.

Liderazgo social y extensión universitaria

En el tratamiento de los ODS, las universidades deben fortalecer su compromiso público sirviendo de árbitros que velen por el cumplimiento de los ODS. Es el deber de las instituciones de educación Superior propiciar y facilitar el diálogo para la acción intersectorial; garantizar la presencia de las universidades en la implementación nacional de los ODS; participar en el diseño de políticas relacionadas con los ODS; y mantener con acciones concretas el compromiso universitario con los ODS.

2.4 Los ODS y la transparencia aplicable a las instituciones

El ODS número 16, establece paz, justicia e instituciones sólidas, en tal sentido, cumplir con ese propósito requiere transparencia y control que impidan la corrupción, el desvío de recursos y el incumplimiento de lo expresado en la Agenda 2030.

Resulta imprescindible asegurar que las decisiones que se tomen en todos los niveles sean inclusivas, con la participación de todos los involucrados y donde los implicados estén representados y que respondan a las necesidades colectivas.

Las instituciones en cada nivel deben ser eficientes, eficaces, que todas sus decisiones sean auditables y estén sometidas a sistemáticas rendiciones de cuenta.

En el cumplimiento de este ODS, también se debe asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a la información necesaria que permita comprobar el uso y destino de los recursos y que estén protegidas las libertades ciudadanas de acuerdo a las legislaciones nacionales e internacionales.

Las cuestiones planteadas con anterioridad permitirán el cumplimiento de los procesos sustantivos de los centros de educación superior.

Lograr la necesaria transparencia planteada requiere la libertad de los ciudadanos para expresar sus opiniones, en privado y en público. De igual manera, las personas deben poder participar en la toma de decisiones que tienen que ver con sus intereses, todas las leyes y las políticas deben aplicarse a todos por igual sin distinciones, la justicia debe servir para dirimir las



controversias.

En este ODS se hace énfasis en la participación efectiva y total de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad, la economía y el liderazgo, lo cual significa la igualdad de oportunidades. En tal sentido la oferta de puestos de trabajos debe permitir la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad sin distinción de razas, credo o género y ese proceso debe ser transparente para evitar manipulaciones y tráfico de influencias.

Mejorar el uso de la tecnología de apoyo, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres y que por vía online pueda auditarse dicho empoderamiento.

El uso de las nuevas tecnologías, ha de servir para perfeccionar los sistemas de información que faciliten el acceso a las fuentes primarias y el conocimiento en tiempo real de los resultados y decisiones asumidas por los actores de los proyectos de desarrollo aprobados en diferentes niveles.

III. HISTORIA RESUMIDA SOBRE LA UPV Y LA UNGE

3.1 Historia resumida de la UPV

3.1.1 Creación y marcha de la UPV.

La Universitat Politècnica de València (UPV), es una entidad formativa con un recorrido bastante resonante en cuanto a la formación de recursos humanos se refiere, se trata de profesionales altamente cualificados en ciencias, tecnología e ingeniería. Ubicada en Valencia, España, tiene sus raíces en la Escuela de Ingenieros Industriales, fundada en 1968. Con el tiempo, se produjo una consolidación de diversas escuelas técnicas, lo que llevó a la creación de la UPV en 1971. Desde entonces, la universidad ha experimentado un crecimiento significativo y se ha destacado como un referente en educación e investigación técnica y científica, es decir, que, con el paso del tiempo, esta universidad ha ido desarrollándose hasta el punto de llegar a ser una de las importantes universidades politécnicas de España y Europa.

La UPV se ha distinguido por su compromiso con la excelencia académica, la innovación y el impacto social. Ofrece una vasta diversidad de programas de grado y posgrado en varios campos como en ingeniería, arquitectura, ciencias, tecnología e incluso campos más recientes como diseño industrial y gestión empresarial.

A lo largo de su historia, la UPV ha mantenido una sólida reputación a nivel nacional e internacional, colaborando con instituciones académicas, la industria y centros de investigación. Además, la universidad ha destacado por su enfoque con relación a la aplicabilidad de la investigación y transferencia de la ciencia para abordar los desafíos contemporáneos.

La Universitat Politècnica de València ha evolucionado desde sus inicios como una escuela técnica hasta convertirse en una institución integral que lidera la investigación y la educación en diversas disciplinas científicas y tecnológicas.

Esta institución académica tiene tres campus: Alcoy, Vera y UPV, con cuarenta y dos departamentos. La UPV alberga una diversidad de programas académicos, investigaciones innovadoras y colaboraciones internacionales. A lo largo de las décadas, la universidad ha mantenido su compromiso con la excelencia académica, contribuyendo significativamente al avance de la ciencia y la tecnología. y la educación en diversas disciplinas científicas y tecnológicas. (Historia., 2022).

3.1.2 De la estructura orgánica.

La UPV como muchas otras instituciones académicas está compuesta por Órganos Colegiados y Unipersonales. Se detalla como sigue.

- Órganos Colegiados, consta de los tres siguientes: Consejo Social, Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno.
- Órganos Unipersonales, compuesta por un rector, once vicerrectores y vicerrectoras, un secretario general y un Gerente.

Los once vicerectorados enunciados anteriormente se denominan como sigue:

- 1) Vicerectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.
- 2) Vicerectorado de Profesorado y Ordenación Académica.
- 3) Vicerectorado de Investigación.
- 4) Vicerectorado de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.
- 5) Vicerectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus.
- 6) Vicerectorado de Innovación y Transparencia.
- 7) Vicerectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
- 8) Vicerectorado de Internacionalización y Comunicación.
- 9) Vicerectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.
- 10) Vicerectorado de Empleo y Formación Permanente.
- 11) Vicerectorado de Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte.

Datos Relevantes: (Historia., 2022)

- *Personal docente e Investigadores:* La UPV cuenta con un destacado cuerpo docente e investigadores, compuesto por 2.500 profesores altamente calificados, especializados en diversas disciplinas.
- *Catedráticos:* Entre el personal académico, la UPV cuenta con algo más de quince catedráticos que realizan una importante labor en la investigación y el liderazgo académico.

- *Facultades:* La UPV se organiza en 14 escuelas y facultades, cada una dedicada a disciplinas específicas, promoviendo así la especialización y excelencia en la enseñanza.
- *Centros e institutos de investigación:* La UPV cuenta con 45 centros e institutos de investigación en donde se lleva toda la actividad investigativa.
- *Subvenciones:* En los últimos tres años, la UPV ha recibido importantes subvenciones, aunque los montos exactos varían anualmente y se encuentran sujetos a las dinámicas presupuestarias y políticas gubernamentales. Resalta el presupuesto anual de cuatrocientos cinco millones (405.000.000) de euros.

A medida que la UPV avanza hacia el futuro, su compromiso con la calidad educativa, la investigación innovadora y la contribución a la sociedad sigue siendo la base de su identidad institucional. La universidad continúa desempeñando una loable labor en el perfeccionamiento de profesionales altamente capacitados y en la generación de conocimiento que impulsa el progreso en diversos campos.

3.1.3 De la matrícula y el personal administrativo y de servicios.

La UPV acoge a una amplia comunidad estudiantil, con una matrícula que supera los 28.000 estudiantes en diversos programas de pregrado y postgrado. Con relación al número de estudiantes internacionales, es importante reflejar que el 6,9% del alumnado de grado proviene del extranjero, mientras que en la formación de postgrado asciende a un 59,1 %, es decir, 20,7% en los diferentes programas máster y 38,4% en programas de doctorado.

A nivel del personal administrativo y de servicios, la UPV tiene un total de mil quinientos empleados repartidos entre sus tres campus con el fin de apoyar y dinamizar la actividad administrativa y de todos los demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la universidad. Razón por la cual, las encuestas de satisfacción realizadas a cabo demuestran que el 96,48% de los administrados están satisfechos con los servicios administrativos, técnicos y de gestión de la UPV.

3.2 HISTORIA RESUMIDA DE LA UNGE

3.2.1 Creación y marcha de la UNGE.

Durante los doscientos años en los que Guinea Ecuatorial fue Colonia Española, así como después de la independencia, el país no contaba con una universidad o centros equivalentes. Los ecuatoguineanos no podían optar a una formación superior en su suelo patria, ni mucho menos lograr resolver las necesidades de formación de recursos humanos más elementales de su país.

función a las necesidades fundamentales para el desarrollo del país; ante la situación de precariedad en la que se encontraba el país, no había mucho que decir ni hacer al respecto, porque cuando recibes algo gratis, no tienes más opciones que dos: aceptar o rechazar. En este sentido, el gobierno de Guinea Ecuatorial aceptaba con agradecimiento las aportaciones y becas que le ofrecían de manera desinteresada debido a la extrema necesidad existente. Gran parte de los estudiantes que salían del país para cursar estudios universitarios en el marco de estas becas, muchos de ellos preferían quedarse allá después de la formación, pero la peor parte se la llevaba el país porque no había manera de hacerles regresar, creando así la fuga de talento o capital humano. Tanto es así que muchos se quedaron en el extranjero en busca de mejores oportunidades laborales, económicas, etc.

Con el pasar de los años, la cantidad de becas que los países amigos ofrecían al país ya no era suficiente para absorber el gran número de estudiantes que terminaban el bachillerato y centros equivalentes del país; cuya demanda creó mucha presión al gobierno de Guinea Ecuatorial.

Por todo lo expuesto anteriormente, el día 6 de enero de 1995 se crea por Decreto de la Presidencia de la República firma el decreto núm. 12/1995. La Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial en anagrama (UNGE), convirtiéndola en la primera Institución Académica superior del país, cuyos objetivos, además de lo establecido en el Artículo 37 de la Ley General de Educación, son los siguientes:

- i. Formar recursos humanos en áreas que se identifiquen como prioritarias para el desarrollo socioeconómico y cultural del país
- ii. Generar ciencia y tecnología, respetando la identidad nacional
- iii. Promover la cooperación en materia de formación de recursos humanos, ciencia y tecnología a nivel sub-regional, regional e internacional.
- iv. Ejecutar la política educativa del Gobierno en el nivel de educación superior, tanto en materia de docencia como en el nivel de investigación científica y tecnológica.
- v. Asumir, bajo la coordinación del Ministerio de Educación y Ciencia, la ordenación académica, gestión y administración de los centros universitarios.

Con independencia de los objetivos que preceden, cobran también mayor importancia, los siguientes:

1. Promover la investigación y la innovación, como elementos imprescindibles en un escenario competitivo; esto es potenciar la financiación de los programas en dicho ámbito.

2. Promover un verdadero espíritu académico universitario.
3. Promover la extensión universitaria.
4. La capacitación y categorización de los docentes universitarios.
5. La integración progresiva de la UNGE en las redes de las universidades de buena reputación científica en el mundo.
6. Mejor aprovechamiento de los programas de Erasmus de las universidades europeas y de las de los Estados Unidos de América.
7. Implantación de varias modalidades de estudio (presenciales, estudios a distancia, combinación estudios y trabajo).
8. La formación de catedráticos propios con dedicación plena y exclusiva en la UNGE.
9. Potenciar los programas de movilidad académica.
10. Dotación de mobiliario y equipamiento moderno de las aulas de clase, bibliotecas y laboratorios universitarios en los campus existentes.
11. Dotación de material didáctico en todos los formatos de todas las carreras en las facultades.
12. Mejorar la incentivación y retribución de los docentes en función al rendimiento y titulación académico en el ejercicio de su tarea docente.
13. La conclusión de los trabajos de implementación y consolidación del sistema de estudios, Plan Bolonia, nuevo sistema de enseñanza universitaria en la UNGE, sistema LMD.
14. La rehabilitación, modernización y mantenimiento de las infraestructuras de los edificios de los campus universitarios existentes.
15. Dotación y mantenimiento de las nuevas tecnologías para el estudio, información y comunicación en la UNGE.
16. Regulación de las tasas de acceso a las diferentes carreras en la universidad.
17. Reformas para la mejora del sistema de concesión de incentivos económicos a los estudiantes con mayor rendimiento en los estudios, incentivos económicos para la elaboración de los trabajos fin de carrera y otras ayudas económicas a los estudios.

En este sentido, y en el marco del cumplimiento de los objetivos relatados, y teniendo muy en cuenta de que la Universidad sirve al país a través de la investigación y diseño de planes estratégicos de cara al futuro y contribuye, sin embargo, considerablemente a la formación de los recursos humanos. Tres años después de la creación de la UNGE, se aprueba sus Estatutos a través del Decreto Núm. 86/1.998, de fecha 25 de Mayo. En definitiva, la UNGE es un proyecto

de afirmación nacional y sello de la identidad del país al que todos deben asumir el compromiso que debe ser nacional.

Tras la creación de la UNGE, es cuando el país realmente elabora más o menos las necesidades de formación, enfocándose en las carreras de Grado I (Diplomado universitario) y Grado II (Licenciatura). Actualmente, estas necesidades siguen siendo resueltas a día de hoy, debido a que el mundo es dinámico y las necesidades van surgiendo según la evolución de los factores interrelacionados y dinámicos.

La UNGE cuya sede está en Malabo, capital de la República de Guinea Ecuatorial, anteriormente en la época colonial conocida como la “Isla de Santa Isabel- Fernando Poo”. De conformidad con el artículo 2 de los presentes estatutos de creación de la UNGE, se establece que “la UNGE tiene ámbito nacional y ejercerá sus actividades en todo el territorio nacional” página 2. Atendiendo a este articulado, la UNGE tiene presencia en la Región Continental, en donde se encuentra el 65% del alumnado. Actualmente, esta institución académica tiene nueve campus ubicados como sigue:

- a. En Malabo: cuenta con cuatro campus a saber: Campus Central, Campus II, Campus Humanidades y la Residencia universitaria Obiang Nguema Mbasogo. Todas separadas por una distancia mínima de cuatro a seis kilómetros aproximadamente.
- b. Bata: cuenta también con cuatro campus: Campus Central de Bata, Campus de Alena-Pedagogía, Campus de Ingeniería y el Campus de Bikuy. Separadas por una distancia mínima de tres a doce kilómetros aproximadamente.
- c. Mongomo: cuenta con un solo campus ubicado en la Santa Basílica Inmaculada Concepción de Mongomo. Este campus está ubicado a doscientos ochenta kilómetros de las demás ubicadas en la Región Continental del país.

La UNGE cuenta con un amplio abanico de modalidades de programas de formación a nivel de enseñanza superior con diferentes estructuras administrativas a través de las que pretende dar respuesta a las demandas de formación de técnicos para la gestión y mejoramiento de la productividad en la economía nacional, para el logro de los objetivos que demandan los presentes Estatutos y leyes concordantes.

3.2.2 De la estructura Orgánica

La UNGE como muchas otras instituciones académicas, está compuesta por Órganos Colegiados y Unipersonales, que a continuación se cita:

- Órganos Colegiados, consta de los tres siguientes: Patronato Universitario, Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno.

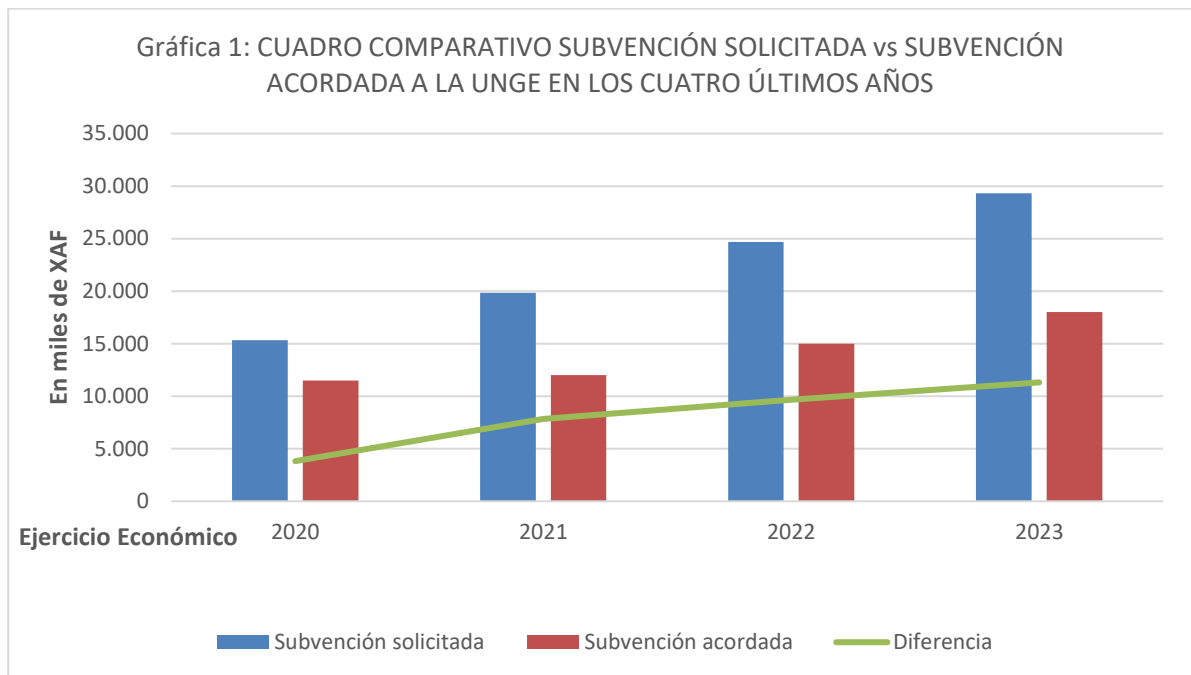
Hasta hoy, no ha funcionado el Patronato Universitario, a pesar de ser el órgano de participación de la sociedad en la universidad, es a través de este órgano que la UNGE se hace artífice de las necesidades y aspiraciones sociales; y la sociedad, a su vez, también colabora con ésta prestando el apoyo necesario para la materialización de su cometido y planteándolas sus propias necesidades. Es inconcebible entender que veintinueve años después de la creación de la UNGE, se siga echando en falta la creación de un órgano tan importante como lo es el Patronato Universitario, cuyos aportes y contribución en pro de la institución académica en brillan por su ausencia.

- Órganos Unipersonales, compuesta por un rector, un vicerrector encargado de la Región Continental, un secretario general, un secretario general adjunto y una Gerente.

Datos Relevantes (Abeso, L. 2022)

- *Número de Profesores:* La UNGE cuenta con un destacado cuerpo docente, compuesto por 965 profesores calificados, y algunos de ellos especializados en diversas disciplinas.
- *Facultades:* La UNGE se organiza en doce facultades, cada una dedicada a disciplinas específicas, promoviendo así la especialización y excelencia en la enseñanza.
- *Subvenciones:* En los últimos tres años, la UNGE ha recibido importantes subvenciones, aunque los montos exactos varían anualmente y se encuentran sujetos a las dinámicas presupuestarias y políticas gubernamentales.

De manera general, la evolución de la subvención acordada a la UNGE ha sido progresiva, aun cuando las cuantías solicitadas nunca fueron aprobadas en su totalidad; lo cual impide que la institución pueda cumplir su plan de acción: Este incremento no muy significativo se puede apreciar en la Gráfica 1.



Fuente: Gerencia de la UNGE & Ministerio de Hacienda y Presupuestos

Actualmente, la UNGE enfrenta desafíos significativos relacionados con la calidad y especialización de su cuerpo docente, así como con la categorización y dedicación a la docencia. Estos obstáculos representan uno de los mayores retos para la institución, afectando directamente la calidad de formación/enseñanza superior que brinda.

- **Dificultad de Profesores Especializados:** La UNGE se encuentra confrontando la dificultad de contar con un número suficiente de profesores altamente especializados en diversas áreas académicas. La falta de expertos en determinadas disciplinas impacta de manera negativa en la calidad de enseñanza y limita la capacidad de la universidad para ofrecer programas académicos actualizados y competitivos.
- **Estado Pendiente de la Categorización Docente:** La categorización docente es un tema inconcluso en la UNGE, generando incertidumbre entre el personal académico en cuanto a su estatus, reconocimiento y proyección profesional. Esta situación puede afectar el entusiasmo y la responsabilidad o deber de los docentes, además de incidir en la retención de talento clave para el desarrollo académico de la universidad.
- **Falta de Profesores dedicados a la Docencia:** La escasez de profesores que se dedican exclusivamente a la docencia es otro desafío crucial para la UNGE. Muchos profesionales pueden encontrarse involucrados en múltiples responsabilidades, como empleados de otras empresas, funcionarios públicos de varios ministerios gubernamentales, otros son investigadores o realizan funciones administrativas, lo que puede impactar en la disponibilidad y dedicación plena a la enseñanza. Esto afecta

directamente la calidad del proceso educativo y la atención personalizada que los estudiantes reciben de este grupo de docentes.

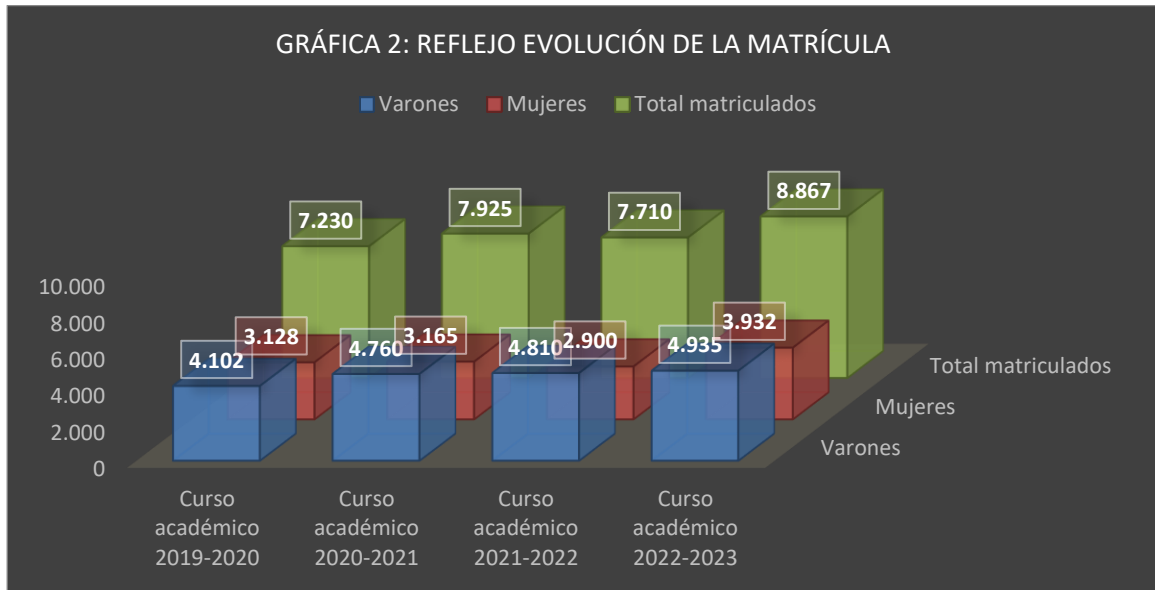
- **Implicaciones y Estrategias de Investigación y Superación:** Estos desafíos pueden tener implicaciones significativas en la reputación y la efectividad de la UNGE como institución educativa. Es crucial abordar estos retos mediante estrategias que incluyan incentivos para la especialización, programas de formación continua, una revisión y clarificación de las categorías docentes, y la promoción de la dedicación plena a la docencia.

Superar estos desafíos requerirá un enfoque integral que involucre tanto a la administración universitaria como a los organismos gubernamentales, trabajando en colaboración para mejorar las condiciones laborales, reconocimiento y desarrollo profesional de los profesores. Esto contribuirá no solo a la mejoría de la excelencia didáctica, pero más aún al prestigio y la sostenibilidad a largo plazo de la UNGE como una institución académica destacada.

3.3.3 De la matrícula y el personal administrativo y de servicios.

3.3.3.1 De la matrícula

En orden a la matrícula de estudiantes, la UNGE acoge a una amplia comunidad estudiantil con una matrícula que supera los 8.463 estudiantes en diversos programas de pregrado, ya que hasta ahora no se ofrecen programas de postgrado desde la misma universidad. Se constata un ligero aumento progresivo de un 10% en el último curso académico, exceptuando el año académico 2021-2022, donde se registró un decrecimiento del 2,7% con respecto al curso 2020-2021, a pesar de ser éste un año caracterizado por la pandemia COVID-19. En la Gráfica 2 se observa la evolución de la matrícula desde el curso académico 2019-2020 al curso académico 2022-2023:



Fuente: Dirección de Asuntos Académicos de la UNGE

Sin embargo, no es hasta el 23 de agosto de 2023 que el Ministerio de Educación, Ciencia, Enseñanza Universitaria y Profesional, considerando los artículos 5, incisos c) y d), 10 y 162, incisos b) y c) respectivamente de la Ley General de Educación en Guinea Ecuatorial, concede al Centro Internacional de Postgrado “Verónica Eyang” de Guinea Ecuatorial la Autorización de Reconocimiento Oficial para el desarrollo de sus actividades en el país con los Programas y Planes de Estudios de las nueve Instituciones Académicas españolas que a continuación se indican:

1. Instituto Superior de Ciencias y Educación (CUISCE)
2. Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
3. Universidad Abat Oliba CEU de Barcelona
4. Centro Internacional de Doctorado de las Universidades del CEU
5. Universidad Católica de San Antonio de Murcia
6. Universidad Francisco de Vitoria, Madrid
7. Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)
8. Instituto Santo Tomás de Aquino de Barcelona
9. Universidad de Navarra

Con esta autorización, se pretende resolver de manera temporal la carencia de centros que ofrezcan una formación más especializada, como los cursos de postgrados en el país.

3.3.4 Del personal Administrativo y de servicios

En cuanto al personal administrativo y de servicios, la UNGE tiene un total de trescientos cincuenta y seis empleados con el propósito de fortalecer la actividad administrativa, así como los demás servicios ineludibles para la buena marcha de la institución. No se puede ofrecer datos estadísticos con relación a las encuestas de satisfacción de los servicios ofrecidos, debido a que nunca se ha realizado una encuesta como tal.

Es importante realizar encuestas de satisfacción, entrevistas y también se podría habilitar un buzón de quejas y sugerencias donde los empleados puedan opinar libremente sin presión o coacción alguna de los niveles superiores, ya que actualmente nadie se atrevería a dar una opinión sincera con respecto a la gestión administrativa debido al temor a las represalias. En realidad, esta práctica nunca implementada en la institución ayudaría a mejorar su gestión administrativa.

Una de las mayores dificultades a las que se enfrenta este grupo es la falta de formación y cursos de actualización que les permitan un mejor desempeño y su nivel de motivación debido al nulo reconocimiento de la actividad que realiza; lo cual no necesita sólo incentivos económicos o materiales, sino más bien “incentivos morales” tales como certificados, carta de reconocimiento a su expediente, etc.

Con relación a este colectivo de empleados, resaltar que su incremento es relativo a la creación de nuevas estructuras académicas.

IV. PROCEDIMIENTO

4.1 Régimen jurídico

4.1.1. Régimen jurídico sobre concesión de subvenciones en el reino de España.

En España, el proceso de otorgamiento de subvenciones del Estado a los Entes quedó establecido a través de La Ley General de Subvenciones 38/2003, de fecha 17 de noviembre; en el Capítulo II, Artículo 8, se detallan las tres bases genéricas que permiten el funcionamiento del so dicho proceso:

- a) Divulgación, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Igualmente, el mismo artículo expresa que: *“Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propagan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Lo anterior significa que solo pueden presentarse solicitudes que posean sus planes estratégicos, con objetivos claramente definidos.

Además, con relación a los estados miembros de la Unión Europea, debe considerarse el artículo 10 de la Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las regulaciones propias, que a colación al caso que se analiza queda establecido por la Ley 38/2003 de fecha 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todo o casi todo al respecto está legislado y el nivel de transparencia es alto, en la medida en que elevado es también el nivel de exigencia y control del proceso y del uso y destino de las subvenciones asignadas y recibidas.

4.1.2. Régimen jurídico sobre concesión de subvenciones en la República de Guinea Ecuatorial.

No existe una ley que regula el tema de subvenciones en Guinea Ecuatorial, por lo que puede afirmarse que existe un vacío jurídico. La concesión de Subvenciones de alguna manera, parte desde la creación de la entidad, pues una vez creada la entidad a través de un “Decreto de Creación” en este caso el Decreto nº 12/1995, de fecha 6 de enero, por el que se crea la

Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial. (Boletín Oficial del Estado, 1995). En dicho Decreto se establecen los objetivos de la misma, que complementan, junto con lo fijado en el Artículo 37 de la Ley General de Educación. (Educación y deportes, 2023)

Los Estatutos de creación de la UNGE la definen como una empresa pública en función, por lo que está investida de poderes para elaborar su proyecto de presupuesto para el año financiero que corresponda, remitirlo a la Dirección de Presupuestos y ya desde ahí, seguir la marcha de las demás empresas para estatales. (SLIDETODOC, s.f.). Es desde entonces, que la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial, como cualquier Ente Público comienza a recibir la subvención del Estado.

Recientemente en Guinea Ecuatorial, se aprobó la Ley núm. 3/2, de fecha 30 de Mayo, Reguladora de Empresas Públicas y Organismos Autónomos del Estado, en su artículo 29, hace mención de los Presupuestos anuales como sigue: *“Los Organismos Autónomos y las Empresas Públicas elaborarán anualmente sus presupuestos y los someterán a la aprobación de las autoridades competentes, de conformidad con las leyes y normas sobre la materia”* (BOE, 30 de mayo, 2022).

O sea, el procedimiento establecido va desde la propuesta de la UNGE a la Dirección General de Presupuestos y de ahí al Órgano competente que lo valora y decide si aprueba la propuesta o la modifica, atendiendo las posibilidades concretas del Estado y la calidad de la justificación del Presupuesto presentada como propuesta.

4.2 BASES REGULADORAS

Queda establecido en el Artículo 17 de la Ley General de Subvenciones invocada anteriormente, las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones, el necesario cumplimiento, por lo menos, de algunos aspectos tales como:

- a) Dejar claro el objetivo de la subvención.

En este sentido hace referencia a la necesidad de dejar sentada la finalidad para la que se ha solicitado y concedido la subvención en particular, con lo cual se impide el desvío de los fondos hacia otros fines no contemplados.

- b) Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios.

En este apartado se esclarecen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios; así como la relación de los mismos, según se establece en la convocatoria que corresponda.

- c) La solvencia y uso eficaz de los fondos utilizados por las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.

En dicho apartado se hace referencia a aquellas personas jurídicas que han recibido subvenciones con anterioridad y el uso que han hecho de ella; así como la solvencia que disponen al momento de recibir una nueva subvención.

- d) Procedimiento de concesión de la subvención.

Aquí se define cómo ha de efectuarse el proceso de otorgamiento de subvenciones desde sus inicios y hasta el final del proceso, lo cual ofrece transparencia y garantías de su aplicación si se realiza con apego a la Ley.

- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Con este principio, se trata de cumplir la objetividad del proceso, impidiendo que factores subjetivos sean los que inclinen el otorgamiento a quien no lo merece realmente.

- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

No siempre se solicita lo que realmente se necesita y en este sentido la Ley prevé la manera de ajustar las subvenciones a las necesidades y a las posibilidades existentes.

- g) Establecimiento de los Órganos competentes.

El otorgamiento de subvenciones requiere mucha transparencia y esclarecimiento del proceso, motivo por el cual la Ley deja con claridad cómo debe realizarse el proceso y el orden en que el mismo debe realizarse, poniendo en claro las instrucciones y resoluciones que corresponden; así como los plazos en que será notificada la resolución.

- h) Determinación de los libros y registros contables.

En el proceso de otorgamiento de subvenciones la transparencia es fundamental, por lo que dicho proceso es totalmente auditable y en consecuencia la Ley esclarece cuales y como han de ser los libros y registros que deben llevarse para asegurar la adecuada justificación de la subvención.

- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario.

Tanto quienes reciben, como quienes otorgan las subvenciones, deben tener plazos concretos de cumplimiento para la parte que les toca en este proceso, de esta manera se eliminan injustificadas esperas y se concretan los planes eficientemente.

- j) Medidas de garantía.

Esto hace referencia a la necesidad del órgano cedente de la subvención y del concedente, de establecer la regularidad del inicio y fin del proceso, a modo de garantizar el cumplimiento de lo establecido por ambas partes.

k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados.

La Ley establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados, y abonos a cuenta, en caso de ser necesarios, poniendo el régimen de garantías que, deben propiciar los beneficiarios.

l) Circunstancias de modificación de la resolución.

La realidad puede indicar en un momento determinado la necesidad de modificar lo previamente acordado y en este sentido, la Ley recoge la posibilidad de alterar la letra acordada y modificar la Resolución emitida a favor de una de las partes o de ambas partes.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Más frecuente de lo que parece, la situación de incompatibilidad en el otorgamiento de subvenciones es recurrente, por lo que se establece la posibilidad de encontrar solución a este problema abarcando no solo a las administraciones públicas o privadas nacionales, sino también a las de la Unión Europea u otras internacionales.

n) Criterios para medir el grado de los posibles incumplimientos.

La posibilidad de incumplimientos en las condiciones establecidas al concederse las subvenciones queda registrada en la legislación lo cual permitirá establecer la cantidad que será otorgada finalmente al beneficiario y se determinará el monto de los reintegros correspondientes, a partir del principio de proporcionalidad a la parte incumplida.

En el caso de la República de Guinea Ecuatorial, no existen bases reguladoras específicas para el proceso de otorgamiento de subvenciones. El proceso de otorgamiento de subvenciones en la República de Guinea Ecuatorial se alinea con el entorno normativo, contable y estadístico de las finanzas estatales en la Comunidad de los Estados de África Central, por ser miembro pleno del tratado de la CEMAC (Comunidad Económica y Monetaria de África Central), que establece la armonización necesaria del marco jurídico, contable y estadístico de las finanzas públicas como punto de partida para el ejercicio de la vigilancia multilateral de las políticas presupuestarias nacionales.

Este enfoque busca garantizar la coherencia y consistencia en las prácticas financieras y contables entre los estados miembros de la CEMAC, lo que a su vez contribuye a la estabilidad y claridad de la administración de los recursos públicos de la zona.

Según el Decreto Ley núm. 12/1995, de fecha 06 de enero de 1995, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Guinea Ecuatorial, la susodicha ley no incluye información específica sobre el impacto de la nueva Ley Reguladora de las Finanzas Públicas del Estado en la economía nacional de Guinea Ecuatorial. No obstante, se alude que la nueva ley es una legislación moderna y actualizada que se ajusta a las necesidades económicas actuales y a los fundamentos esenciales de la Comunidad de los Estados de África Central. Además, se destaca que la ley establece un marco claro para la aprobación de gastos, asegurando la visibilidad y la revisión o control del manejo de los caudales públicos. Por lo consiguiente, se puede inferir que la nueva ley tiene como objetivo mejorar la gestión de la cosa pública en Guinea Ecuatorial y fomentar la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos estatales.

El documento proporcionado no contiene información específica sobre las entidades autónomas y de participación del Estado. Sin embargo, la Ley Reguladora de las Finanzas Públicas del Estado de Guinea Ecuatorial probablemente establece disposiciones relacionadas con la asignación de recursos financieros, la gestión presupuestaria y la obligación de rendición de cuentas y/o fiscalización de las entidades autónomas y de participación del Estado. Estas disposiciones podrían incluir aspectos como la asignación de recursos, la presentación de reportes económicos y financieros, así como el estricto control de los gastos de estas entidades, con el fin de garantizar una gestión financiera adecuada y transparente.

4.3 DE LAS CONVOCATORIAS

4.3.1. De las convocatorias en el Reino de España

El proceso de convocatorias para el otorgamiento de subvenciones a las universidades públicas en España es un procedimiento complejo que involucra a diferentes entidades gubernamentales y sigue lineamientos específicos. Seguidamente, se explica en términos generales el procedimiento:

1. **Planificación y Presupuesto:** A lo largo de este proceso, las autoridades competentes planifican y asignan fondos para subvenciones a las universidades públicas como parte del presupuesto anual.
2. **Elaboración de Convocatorias:** En el transcurso de este procedimiento y, con base en las prioridades estratégicas y las necesidades identificadas, se elaboran convocatorias específicas detallando los objetivos, criterios de elegibilidad y los montos disponibles.

3. **Publicación de Convocatorias:** Dentro de este desarrollo, las convocatorias se publican en medios autorizados, tales como el Boletín Oficial del Estado (BOE) o boletines autonómicos, para informar a las universidades sobre la disponibilidad de fondos y los requisitos para acceder a ellos.
4. **Presentación de Solicitudes:** A medida que avanzamos, en esta etapa las universidades interesadas presentan solicitudes de subvención dentro de los plazos establecidos en las convocatorias, estas solicitudes suelen incluir información detallada sobre los proyectos o actividades para los cuales se solicitan los fondos.
5. **Evaluación y Selección:** En esta fase, se lleva a cabo una evaluación de las solicitudes presentadas, a menudo a través de comités técnicos y expertos; las propuestas se evalúan según criterios predefinidos, como la calidad del proyecto, su relevancia para los objetivos estratégicos y la capacidad de ejecución de la universidad.
6. **Adjudicación y Resolución:** Pues, una vez completada la evaluación, se toma la decisión final sobre la asignación de fondos a cada universidad. Seguidamente, se emite una resolución oficial que detalla las subvenciones concedidas, los montos asignados y las condiciones asociadas.
7. **Notificación a las Universidades:** Las universidades seleccionadas son notificadas oficialmente sobre la concesión de las subvenciones.
8. **Formalización de Acuerdos:** Se establecen acuerdos entre las universidades y la entidad que concede los fondos, definiendo las condiciones particulares para la utilización de los recursos asignados.
9. **Seguimiento y Evaluación:** Se implementan mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar que las universidades utilicen los fondos de manera adecuada y alcancen los objetivos propuestos.

Cabe señalar que la ejecución de este procedimiento puede ser diferente dependiendo de la región autónoma donde esté ubicada la universidad, dado que algunas responsabilidades educativas están descentralizadas en España. Además, las universidades deben adherirse a los requisitos y normativas particulares establecidos por las autoridades regionales o nacionales.

4.3.2. De las convocatorias en Guinea Ecuatorial

Como en muchos países, en Guinea Ecuatorial el proceso de convocatorias de subvenciones es esencial para acanalar recursos financieros hacia proyectos, programas o iniciativas que contribuyan al desarrollo del país. Aunque los detalles específicos pueden variar,

en pos, se narra un esbozo general del procedimiento de convocatorias a subvenciones en el país arriba indicado:

1. **Identificación de Necesidades:** En esta primera fase, las entidades gubernamentales y organizaciones pertinentes identifican las áreas prioritarias que requieren apoyo financiero con el fin de impulsar el progreso el desarrollo social, financiero y cultural.
2. **Planificación y Elaboración de Programas:** Con base en las necesidades identificadas, se elaboran programas y proyectos específicos que buscan abordar esas áreas prioritarias. Estos programas deben estar alineados con los objetivos estratégicos del país.
3. **Asignación de Fondos:** Se asignan fondos a través del presupuesto nacional o de instituciones específicas encargadas de gestionar las subvenciones. La cantidad de fondos disponible determinará la escala y el alcance de las convocatorias.
4. **Publicación de Convocatorias:** Las convocatorias de subvenciones se publican de manera oficial, especificando los criterios de elegibilidad, los plazos, los objetivos y otros detalles relevantes. Estas convocatorias suelen ser anunciadas a través de canales gubernamentales y medios de comunicación para llegar a la comunidad interesada.
5. **Presentación de Propuestas:** Las organizaciones, instituciones o individuos interesados en recibir subvenciones presentan propuestas detalladas que describen sus proyectos, objetivos, presupuestos y planes de ejecución. Estas propuestas deben cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias.
6. **Valoración y clasificación:** Una comisión de valoración examina y valora las propuestas admitidas “en función de criterios predefinidos”. Se seleccionan los proyectos que mejor se ajustan hacia los objetivos y directrices fijados en el llamamiento.
7. **Anuncio de Resultados:** Se comunica públicamente a los solicitantes los resultados de la evaluación. Las propuestas seleccionadas para recibir subvenciones son anunciadas, y se proporciona información sobre los montos asignados a cada proyecto.
8. **Implementación y Seguimiento:** Los proyectos seleccionados implementan sus actividades con el financiamiento recibido. Se establecen los métodos y mecanismos

de seguimiento y evaluación para avalar el uso adecuado de los fondos y el cumplimiento de las metas fijadas.

Este procedimiento de convocatorias de subvenciones en Guinea Ecuatorial busca avivar la contribución activa de la sociedad civil y otras entidades en la ejecución de proyectos que favorezcan al progreso sostenible del pueblo. La transparencia, la equidad en el marco de la selección y la eficacia dentro de la gestión de recursos son aspectos claves para el éxito de este proceso, siempre y cuando se lleven a cabo.

4.4 REQUISITOS

4.4.1. Requisitos para el otorgamiento de subvenciones en España

El artículo 9 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, detalla los requerimientos adicionales para el otorgamiento de las subvenciones como sigue:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.*
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.*
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.*
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.*
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.*

Como puede apreciarse, en este Artículo de la Ley, se deja claro cómo ha de procederse al aplicarla, puntualizándolos cinco momentos claves del proceso: el órgano competente, la suficiencia de las subvenciones asignadas para satisfacer los requerimientos, el cumplimiento de lo normado, la fiscalización requerida y la aprobación final por el órgano competente.

También queda establecido en el Artículo 17 de la Ley General de Subvenciones invocada anteriormente, las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones, el necesario cumplimiento por lo menos de los extremos que siguen:

- Dejar claro el objetivo de la subvención.
- En este sentido hace referencia a la necesidad de dejar sentada la finalidad para la que se ha solicitado y concedido la subvención en particular, con lo cual se impide el desvío de los fondos hacia otros fines no contemplados.

- Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios.
- En este apartado se esclarecen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios; así como la relación de los mismos, según se establece en la convocatoria que corresponda.
- La solvencia y uso eficaz de los fondos utilizados por las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.
- En dicho apartado se hace referencia a aquellas personas jurídicas que han recibido subvenciones con anterioridad y el uso que han hecho de ella; así como la solvencia que disponen al momento de recibir una nueva subvención.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Aquí se define cómo ha de efectuarse el proceso de otorgamiento de subvenciones desde sus inicios y hasta el final del proceso, lo cual ofrece transparencia y garantías de su aplicación si se realiza con apego a la Ley.
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- Con este principio, se trata de cumplir la objetividad del proceso, impidiendo que factores subjetivos sean los que inclinen el otorgamiento a quien no lo merece realmente.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- No siempre se solicita lo que realmente se necesita y en este sentido la Ley prevé la manera de ajustar las subvenciones a las necesidades y a las posibilidades existentes.
- Establecimiento de los Órganos competentes.
- El otorgamiento de subvenciones requiere mucha transparencia y esclarecimiento del proceso, motivo por el cual la Ley deja con claridad cómo debe realizarse el proceso y el orden en que el mismo debe realizarse, poniendo en claro las instrucciones y resoluciones que corresponden; así como los plazos en que será notificada la resolución.
- Determinación, de los libros y registros contables.
- En el proceso de otorgamiento de subvenciones la transparencia es fundamental, por lo que dicho proceso es totalmente auditable y en consecuencia la Ley esclarece cuáles y como han de ser los libros y registros que deben llevarse para asegurar la adecuada justificación de la subvención.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario.

- Tanto quienes reciben, como quienes otorgan las subvenciones, deben tener plazos concretos de cumplimiento para la parte que les toca en este proceso, de esta manera se eliminan injustificadas esperas y se concretan los planes eficientemente.
- Medidas de garantía.
- Esto hace referencia a la necesidad del órgano cedente de la subvención y del concedente, de establecer la regularidad del inicio y fin del proceso, a modo de garantizar el cumplimiento de lo establecido por ambas partes.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados.
- La Ley establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados, y abonos a cuenta, en caso de ser necesarios, poniendo el régimen de garantías que, deben propiciar los beneficiarios.
- Circunstancias de modificación de la resolución.
- La realidad puede indicar en un momento determinado la necesidad de modificar lo previamente acordado y en este sentido, la Ley recoge la posibilidad de alterar la letra acordada y modificar la Resolución emitida a favor de una de las partes o de ambas partes.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.
- Más frecuente de lo que parece, la situación de incompatibilidad en el otorgamiento de subvenciones es recurrente, por lo que se establece la posibilidad de encontrar solución a este problema abarcando no solo a las administraciones públicas o privadas nacionales, sino también a las de la Unión Europea u otras internacionales.
- Criterios para medir el grado de los posibles incumplimientos.

La posibilidad de incumplimientos en las condiciones establecidas al concederse las subvenciones queda registrada en la legislación lo cual permitirá establecer la cantidad que será otorgada finalmente al beneficiario y se determinará el monto de los reintegros correspondientes, a partir del principio de proporcionalidad a la parte incumplida.

4.4.2. Requisitos para el otorgamiento de subvenciones en Guinea Ecuatorial

Como es sabido, las subvenciones suelen alinearse con los objetivos y prioridades gubernamentales, en donde las organizaciones deben demostrar cómo sus proyectos contribuirán al logro de estos objetivos y beneficiarán a la sociedad en general. Pero, al existir un vacío legal que enmarque las condiciones para la aquiescencia de las subvenciones, las Empresas Públicas y

Organismos Autónomos de Guinea Ecuatorial se acogen a la praxis, la cual establece las siguientes consideraciones generales:

1. Ser un Ente Público: Este primer requisito indicado es que la entidad debe ser un "Ente Público y deben estar legalmente registradas y reconocidas en Guinea Ecuatorial. ". Refiriéndose así a organizaciones o instituciones que tienen un carácter público y están vinculadas al Estado o al gobierno. Se incluyen igualmente agencias gubernamentales, instituciones educativas públicas, organizaciones sin fines de lucro respaldadas por el Estado, entre otros.
2. Creado mediante Decreto Presidencial: Por lo general, la entidad debe haber sido creada oficialmente por medio de un Decreto Presidencial. Es decir, que la entidad debe contar con la aprobación y el respaldo del Presidente de Estado de Guinea Ecuatorial.
3. Posibilidad de Acogerse al Régimen de Subvenciones: La entidad, tras cumplir con los requisitos anteriores, se establece que existe la posibilidad de acogerse al régimen de subvenciones. Esto es, que la entidad tiene la opción de recibir fondos o recursos financieros del Estado para apoyar sus actividades, proyectos o programas. Asumiendo el compromiso de adherirse a las exigencias de transparencia/honestidad y a la fiscalización o rendición de cuentas, lo cual implicaría la presentación de informes regulares sobre el uso de los fondos y la verificación de cuentas mediante la realización de auditorías para certificar la adecuada utilización de los recursos.
4. Someter Anteproyectos de Presupuestos a Convocatorias Anuales: Para acceder a las subvenciones, es imprescindible que la entidad someta sus "anteproyectos de presupuestos" a convocatorias realizadas para cada ejercicio económico. Esto es, que la entidad debe preparar un proyecto preliminar de su presupuesto, detallando cómo planea utilizar los fondos solicitados. Estos anteproyectos deben incluir programas específicos que estén alineados con las prioridades gubernamentales o con objetivos sociales y económicos específicos. Las organizaciones deben presentar propuestas detalladas sobre cómo utilizarán los fondos y cómo contribuirán al logro de los objetivos establecidos; para después ser presentados en respuesta a convocatorias periódicas realizadas por el Estado, que pueden llevarse a cabo anualmente para cada período fiscal o según lo dictamine el estado. Este proceso propone un enfoque formal y estructurado para la asignación de fondos públicos a entidades públicas con propósitos específicos y alineados con las prioridades del gobierno.

Por tanto, las condiciones para otorgar ayudas/ subvenciones en la República de Guinea Ecuatorial, tienen como único requisito ser un Ente Público, creado mediante Decreto Presidencial; a partir de ahí ya existe la posibilidad de beneficiarse del sistema de ayudas fijado por el Estado y someter sus anteproyectos de presupuestos a la convocatoria realizada para cada ejercicio económico.

No se contempla en el caso de la República de Guinea, el otorgamiento de subvenciones a entidades privadas, constituyendo en caso de ser atendida una petición de esa fuente, un caso de excepcionalidad que debe ser considerado y decretado por el nivel supremo de gobierno del país.

En la Ley de Presupuestos de Guinea Ecuatorial aprobada para el actual ejercicio económico 2024, no se incluye información sobre la legislación anterior y las diferencias con la nueva Ley Reguladora de las Finanzas Públicas del Estado, lo cual no ofrece la posibilidad de realizar un análisis comparativo entre ambos documentos.

El proceso de otorgamiento de subvenciones en la República de Guinea Ecuatorial se alinea con el entorno normativo, contable y estadístico de las finanzas estatales en la Comunidad de los Estados de África Central, por ser miembro pleno del tratado de la CEMAC (Comunidad Económica y Monetaria de África Central), que establece la armonización necesaria del marco jurídico, contable y estadístico de las finanzas públicas como punto de partida para el ejercicio de la vigilancia multilateral de las políticas presupuestarias nacionales. Este enfoque busca garantizar la coherencia y consistencia en las prácticas financieras y contables entre los estados miembros de la CEMAC, lo que a su vez contribuye a la estabilidad y claridad de la administración de los recursos públicos de la zona.

Según el Decreto Ley núm. 12/1995, de fecha 06 de enero de 1995, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Guinea Ecuatorial; la susodicha ley no incluye información específica sobre el impacto de la nueva Ley Reguladora de las Finanzas Públicas del Estado en la economía nacional de Guinea Ecuatorial. No obstante, se alude que la nueva ley es una legislación moderna y actualizada que se ajusta a las necesidades económicas actuales y a los fundamentos esenciales de la Comunidad de los Estados de África Central. Además, se destaca que la ley establece un marco claro para la aprobación de gastos, asegurando la visibilidad y la revisión o control del manejo de los caudales públicos. Por lo consiguiente, se puede inferir que la nueva ley tiene como objetivo mejorar la gestión de la cosa pública en Guinea Ecuatorial y fomentar la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos estatales.

El documento proporcionado no contiene información específica sobre las entidades autónomas y de participación del Estado. Sin embargo, la Ley Reguladora de las Finanzas

Públicas del Estado de Guinea Ecuatorial probablemente establece disposiciones relacionadas con la asignación de recursos financieros, la gestión presupuestaria y la obligación de rendición de cuentas y/o fiscalización de las entidades autónomas y de participación del Estado. Estas disposiciones podrían incluir aspectos como la asignación de recursos, la presentación de reportes económicos y financieros, así como el estricto control de los gastos de estas entidades, con el fin de garantizar una gestión financiera adecuada y transparente.

La nueva Ley Reguladora de la Finanzas Públicas del Estado de Guinea Ecuatorial introduce varias novedades significativas. Entre ellas se encuentran:

- Clarificación de competencias. La ley clarifica las competencias de los administradores, ordenadores y contables, lo que contribuye a establecer un marco claro de responsabilidades en la gestión de la economía estatal.
- Principio de responsabilidad personal y pecuniaria del contable público: Se incorpora en la legislación nacional el principio de la responsabilidad personal y pecuniaria del contable público, lo que implica un mayor grado de responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas.
- Control jurisdiccional de las cuentas de los contables estatales: Se refuerza el control del Presupuesto General con la institución de la fiscalización judicial de los funcionarios que trabajan como contables públicos, lo que contribuye a avalar la transparencia y la rendición de cuentas de la hacienda pública.

Estas novedades representan avances significativos en la regulación y gestión de las finanzas públicas en Guinea Ecuatorial, con el único objetivo de impulsar la transparencia, la responsabilidad, al igual que la administración financiera de los recursos estatales.

V. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

5.1. Proceso de concesión de subvenciones en España

En España, la administración asigna subvenciones teniendo en cuenta las tres siguientes opciones: Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva y abierta.

- a) Concurrencia competitiva: teniendo en cuenta que la administración tiene ya fijada una cuantía para la ejecución de un proyecto X es decir, que, para dicha convocatoria, ya hay una limitación; entonces para este caso, se tiene que evaluar todas las solicitudes y otorgar la subvención al que mejor propuesta presente; haciéndose valer la competencia y la meritocracia. En realidad, la concurrencia competitiva supone mucho más trabajo a la administración ya que tienen que evaluar y puntuar cada una de las solicitudes presentadas y acordar la subvención al mejor, lo cual incide en la calidad del proyecto ganador. “Cuanto más competitivo mejor”.
- b) Concurrencia no competitiva: en esta, el presupuesto también es limitado para una convocatoria en concreto, pero las subvenciones se asignan por orden de llegada, es decir, cuanto antes envíes la solicitud, más probabilidades tienes de que se te adjudique la ayuda. En la concurrencia no competitiva, la administración trabaja muy poco y se asignan a los que cumplen requisitos. Por ejemplo, supongamos que en la convocatoria Y se necesitan cien personas y el plazo es de dicha convocatoria es de dos días. En este caso, se otorgarán a los cien primeros expedientes presentados y completos (que cumplan todos los requisitos). Aquí se tiene en cuenta a los más rápidos, de esta manera la administración trabaja menos y se otorgan subvenciones no a los mejores, por decirlo de alguna manera.
- c) Abierta: Estas no tienen limitaciones por presupuesto, es decir, que no hay un presupuesto asignado; las solicitudes van llegando poco a poco, se van evaluado conforme las van recibiendo y puedes presentarlas en cualquier momento. Lo cual no supone tanto trabajo para la administración al no competir con nadie.

Es importante entender cuando se abra, publique o cierre una convocatoria de ayudas cuál es tipo de concurrencia para saber si vas a tener que darte prisa por enviar el proyecto y ser elegido, ó bien vas a tener que trabajar duro y dar lo mejor de ti para que tu proyecto pueda ser aprobado.

El proceso de concesión de subvenciones en España, se establece en el Capítulo I, Artículo 22, de la Ley General de Subvenciones (LGS 38/2003, pp 24), y en el mismo se establece:

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
 - b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
3. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

El Capítulo II de la mencionada Resolución, establece el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y estipula en su Artículo 23, la Iniciación del proceso, en el mismo se estipula:

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado" de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8.

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
 - c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
 - d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
 - e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
 - f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
 - h) Plazo de resolución y notificación.
 - i) i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
 - j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
 - k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
 - l) Criterios de valoración de las solicitudes.
 - m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, la normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.
5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Artículo 24, ofrece las Instrucciones para el proceso en el punto 3, en el cual se plantea:

Las actividades de instrucción comprenderán:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

La norma reguladora de la subvención podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

- c) Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de esta ley deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

- d) La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.
- e) Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

Con posterioridad, el Artículo 25. Resolución, establece cómo ha de efectuarse la asignación, a partir de la propuesta:

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.
2. La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
3. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

En el supuesto de subvenciones tramitadas por otras Administraciones públicas en las que corresponda la resolución a la Administración General del Estado o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, este plazo se computará a partir del momento en que el órgano otorgante disponga de la propuesta o de la documentación que la norma reguladora de la subvención determine.

5. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Finalmente, en el Artículo 26. Notificación de la resolución. Se da a conocer la decisión a los interesados y se emite la resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

En el caso de inconformidad con el monto asignado, el Artículo 27. Reformulación de las solicitudes establece:

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.
3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Existen además asignaciones directas de subvenciones y en tal caso la Ley establece en el Capítulo III, Artículo 28, como proceder en estos casos.

1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

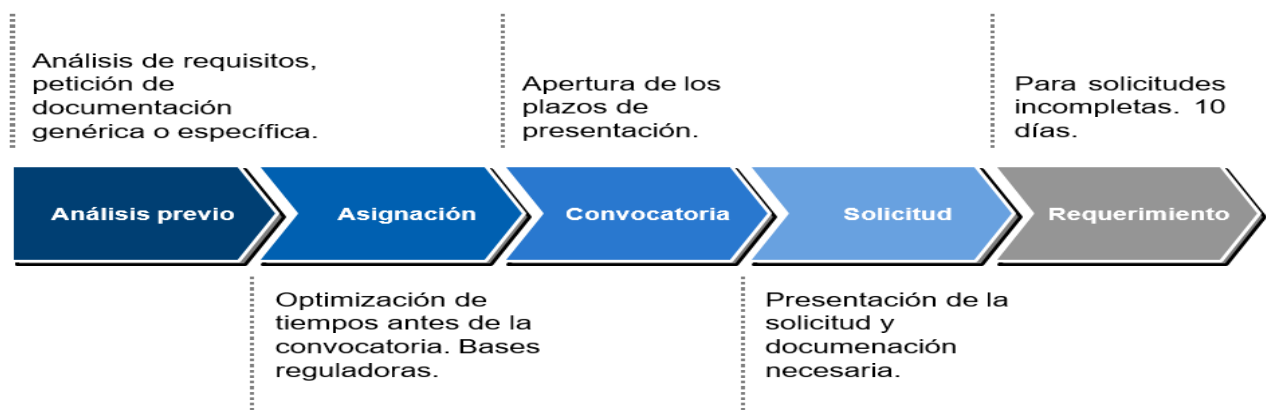
2. El Gobierno aprobará por real decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de esta ley.
3. El real decreto a que se hace referencia en el apartado anterior deberá ajustarse a las previsiones contenidas en esta ley, salvo en lo que afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y contendrá como mínimo los siguientes extremos:
 - a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
 - b) Régimen jurídico aplicable.
 - c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
 - d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Las Gráficas 3 y 4, resumen el proceso de otorgamiento de subvenciones en España, donde tanto la transparencia, como la evaluación de proyectos y la colaboración entre entidades definen la vía hacia el impulso de iniciativas significativas para el desarrollo:

Gráfica 3.

Procedimiento de otorgamiento

1/2



Gráfica 4.

Procedimiento de otorgamiento

2/2



Fuente: Presentación clase Derecho Administrativo Especial 34558-Subvenciones

5.2. Mecanismos de control de subvenciones en España

La legislación española es rigurosa en los procedimientos de control y en tal sentido establece en el CAPÍTULO IV. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública, los artículos:

Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios

Artículo 30. Justificación de las subvenciones públicas.

Artículo 31. Gastos subvencionables

Artículo 32. Comprobación de subvenciones.

Artículo 33. Comprobación de valores.

En el CAPÍTULO V de la Ley, que trata del procedimiento de gestión presupuestaria, se deja claro el procedimiento de como efectuar los gastos y los pagos. Con esto se evita

confusiones, violación del aporte fiscal y otras anomalías que perjudiquen la transparencia del proceso.

Luego de garantizar legalmente los procedimientos de otorgamiento y ejecución de las subvenciones asignadas, la ley recoge en el TÍTULO III. Del control financiero de subvenciones, en su Artículo 44. Objeto y competencia para el ejercicio del control financiero de subvenciones, las pautas a seguir para controlar los fondos asignados e impedir el desvío de los mismos.

La transparencia en cuanto al proceso de asignación de subvenciones, así como el posterior uso y destino de los fondos, constituye uno de los aspectos más relevante para las rendiciones de cuentas y el prestigio de los órganos encargados de otorgarlas, en consecuencia, la Ley deja claro los términos y condiciones del otorgamiento, así como la evaluación y control de los fondos.

A tales efectos el control financiero de subvenciones se ejercerá sobre los beneficiarios y, entidades colaboradoras, y también a la Administración General del Estado y organismos y entidades vinculados o dependientes de aquella, relacionadas con asignaciones provenientes de los Presupuestos Generales del Estado o a los fondos de la Unión Europea.

El control financiero de subvenciones debe comprobar:

- a) Si la asignación ha sido objetiva y respondiendo a las normas establecidas por la Ley.
- b) La manera en que los beneficiarios cumplen con el manejo de los fondos, su gestión y aplicación.
- c) Toda subvención recibida, debe ser adecuadamente utilizada por los beneficiarios y en consecuencia se controlarán las justificaciones de su uso y destino.
- d) Se comprobará si efectivamente los fondos fueron utilizados en las partidas comprometidas y asignadas, cuando se elaboró la solicitud y cuando se ejecutó por los beneficiarios y colaboradores.
- e) La manera en que se han financiado las actividades comprometidas se comprobará según lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.
- f) Si existe algo no declarado en la solicitud, y que pudieran afectar los fondos otorgados con las subvenciones.

La Intervención General de la Administración del Estado, es quien reúne las competencias para efectuar el control de las subvenciones, lo cual no afecta el desempeño de la Constitución y las atribuciones establecidas en las leyes para el Tribunal de Cuentas.

El control financiero de subvenciones tiene en cuenta:

- a) Los Estados Financiero, los registros contables y todo lo relacionado con las pruebas que demuestran el uso y destino de los recursos por los beneficiarios y colaboradores.
- b) También incluye el análisis de operaciones realizadas que pudieran afectar a las subvenciones.
- c) Los casos en que se hayan realizado operaciones parciales en cuestiones relacionadas con las subvenciones, son auditadas.
- d) Todas las inversiones financiadas serán objeto de control.
- e) Se controlará, además, todo aquello que esté establecido por las leyes y normas.
- f) Otras comprobaciones se realizarán cuando la peculiaridad de las subvenciones otorgadas así lo requiera.

Todas las personas asociadas al beneficiario principal, podrán ser objeto de control, en lo que al uso de las subvenciones se refiere.

Debe destacarse que, por su condición de país miembro de la UE, España también se somete a controles de ese nivel.

El Artículo 46. Obligación de colaboración. Este artículo permite asegurar las relaciones colaborativas con carácter obligatorio entre controlados y controladores, permitiendo las facilidades para que los primeros tengan libertad de actuación frente a los segundos.

El Artículo 47. Regula las facultades del personal controlador, dándoles el rango de agentes de la autoridad.

Es de dominio para todos los implicados en el proceso de otorgamiento de subvenciones, que todos están sometidos al proceso de control en dependencia de sus funciones y tienen la obligación de colaborar con las autoridades que realicen los controles.

Los órganos jurídicos (juzgados y tribunales), deben propiciar a la Administración, de oficio o a requerimiento de ésta, toda aquella información que sea trascendente relacionada con las subvenciones; siempre y cuando no constituyan secretos del sumario.

Los funcionarios que realizan el control del proceso de subvenciones, deben recibir el apoyo de asesoría de los Servicios Jurídicos del Estado en el caso de que, por sus funciones, sean requeridos en una instancia jurisdiccional.

El Artículo 47. Facultades del personal controlador, establece que los funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado, en el ejercicio de las funciones de control financiero de subvenciones, serán considerados agentes de la autoridad, Así como los

funcionarios de los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero, de acuerdo con la normativa comunitaria.

También se determina que las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como los jefes o directores de oficinas públicas, organismos autónomos y otros entes de derecho público y quienes, en general, ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de la realización del control financiero de subvenciones.

3. Los juzgados y tribunales deberán facilitar a la Administración, de oficio o a requerimiento de ésta, cuantos datos con trascendencia en la aplicación de subvenciones se desprendan de las actuaciones judiciales de las que conozcan, respetando, en su caso, el secreto de las diligencias sumariales.
4. El Servicio Jurídico del Estado deberá prestar la asistencia jurídica que, en su caso, corresponda a los funcionarios que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control financiero de subvenciones, sean objeto de citaciones por órgano jurisdiccional.
5. La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado para el ejercicio de sus funciones de control financiero conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado. En este ámbito no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.3. Proceso de concesión de subvenciones en Guinea Ecuatorial

A falta de un instrumento jurídico, el otorgamiento de subvenciones en Guinea Ecuatorial se canaliza desde las propias entidades bajo el procedimiento que más abajo se detalla, pero que tampoco viene redactado en ningún documento legal, sino más bien, es la práctica que se ha venido utilizando a lo largo de los años, se describe esta praxis como sigue:

➤ **Primera Fase:**

1. El Ministerio de Hacienda y Presupuestos remite un escrito único a todos los Organismos Autónomos y Empresas de Participación del Estado, y designa una comisión encargada para la recepción, revisión y estudio de las solicitudes. (*Ver Anexo II*)

Por lo general, suele ser un escrito único cuyo texto y literatura van para todas las entidades y empresas con participación del Estado, en el que se instruye a los responsables elaborar los

anteproyectos de presupuestos dándoles un tiempo, entre 5 y 20 días laborales para prepararlos y remitir once ejemplares a la Dirección General de Control Financiero, Organismos Autónomos y Empresas de Participación del Estado, adscrita al Ministerio de Hacienda y Presupuestos. Tras depositar los Anteproyectos, la dirección competente los eleva a la autoridad o comisión asignada para revisar y evaluar los presupuestos y, si es posible, redactar algunas observaciones para la institución correspondiente.

2. Las entidades con el documento que expresa las orientaciones preparan los presupuestos preliminares.

A partir de la recepción de la solicitud de Ministerio de Hacienda y Presupuesto, los organismos públicos comienzan la preparación de la propuesta de presupuesto para su entidad, tratando de cumplir con los plazos establecidos.

Este proceso, además de engorroso, se somete a una formalidad burocrática que lo dificulta en exceso. Los aspectos formales, en ocasiones, importan más que el contenido.

Las áreas involucradas en la estructura de los entes públicos, entre las cuales se encuentra la UNGE, preparan la propuesta a su nivel y lo elevan al Consejo de Gobierno de la institución, quien en sesión de sus miembros analizan, opinan y finalmente modifican y aprueban las propuestas de cada área, luego una Comisión designada se encarga de armonizar todos los intereses para redactar el informe preliminar que contiene la propuesta de la institución, la cual vuelve a ser sometida al criterio del Consejo de Gobierno de la institución, se somete al análisis de estilo, redacción y otros pormenores y tecnicismos, hasta que finalmente se aprueban.

Una vez aprobados en primera instancia, se eleva al Ministerio que emitió la convocatoria. En el caso de la UNGE la propuesta debe elevarse al Ministerio de Educación, Ciencia, Enseñanza Universitaria y Profesional, que es el encargado de hacerlo llegar al Ministerio de Hacienda y Presupuestos o en su defecto, también se suele remitir a la Dirección General de Patrimonio y Entidades Autónomas, según el criterio de la Comisión de Conferencias Presupuestarias, de turno.

3. El Ministerio de Hacienda y Presupuestos recibe las propuestas presentadas por todos los organismos de la administración central del Estado.

Los informes de propuesta presupuestaria de los organismos de la Administración Central del Estado, son sometidos al análisis de una Comisión encargada, creada al efecto donde se hacen señalamientos, anotaciones, sugerencias y recomendaciones.

Al concluir este proceso, son devueltos los informes con las propuestas de presupuestos a los organismos que los elevaron para reanalizarlos a la luz de las indicaciones recibidas del

Ministerio de Hacienda, con el ánimo de que sean una vez más, sometidos a revisión y análisis que permita introducir las modificaciones indicadas por el nivel superior. En el caso de la UNGE, este proceso inicia una vez recibido los señalamientos a través del Ministerio Tutor, a partir de ahí, comienza el análisis en el seno de la universidad. Aun cuando este proceso ha de ser elaborado por el Consejo de Gobierno Universitario, en los últimos siete años se ha percatado que ese análisis ya se limita únicamente en el rectorado, es decir, que el trabajo de todo un Consejo de Gobierno Universitario, lo realizan el Rector junto con dos o tres personas de su confianza, obviando de esta manera el proceso establecido e infringiendo la normativa. Sin duda alguna, los hechos detallados recientemente, son una clara evidencia de la falta de transparencia en la institución formativa objeto de estudio, lo cual repercute negativamente en la gestión de los fondos públicos que el Gobierno destina a la UNGE anualmente para su buen funcionamiento.

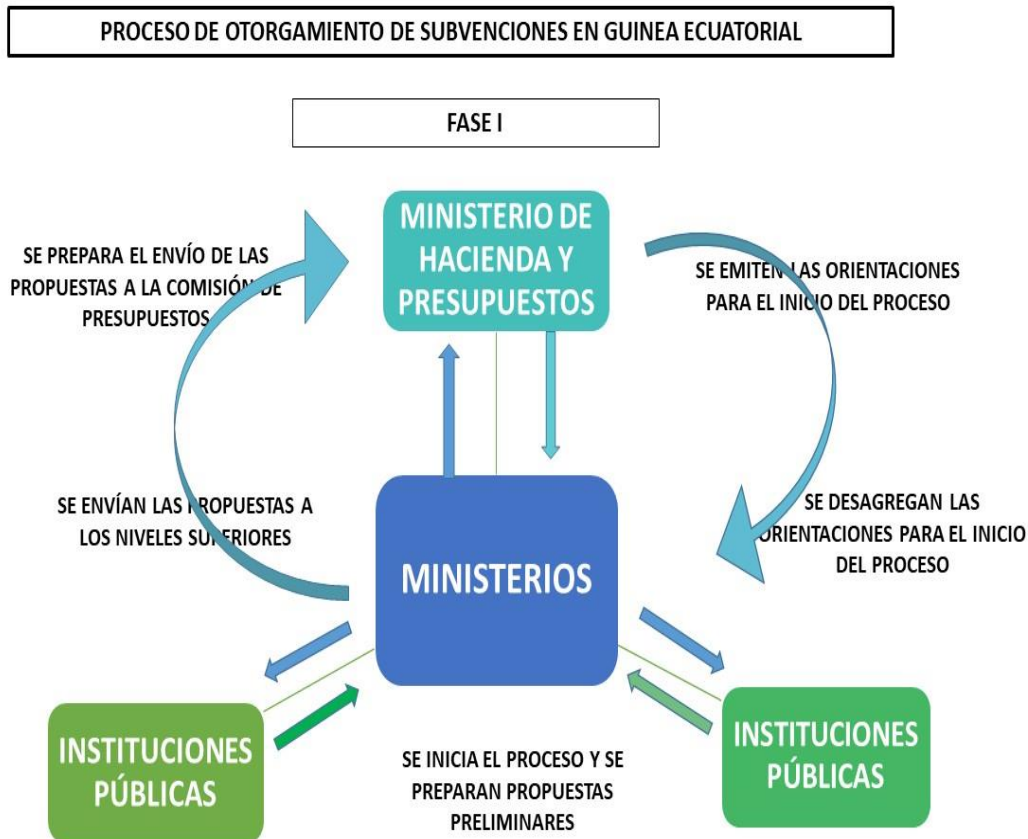
4. El documento es reenviado de nuevo a Ministerio de Hacienda y Presupuestos.

Tras corregir las enmiendas hechas, las cuales generalmente, suelen ser modificación de algunas partidas presupuestarias con relación a los importes solicitados y los aprobados por los encargados o comisionados. En el caso de la UNGE, se eleva al Ministerio de Hacienda y Presupuestos los proyectos de presupuestos modificados. Concluido este proceso, se espera la Convocatoria de las Conferencias Presupuestarias, donde cada entidad deberá presentar y defender sus puntos de vista en torno a los señalamientos realizados por la Comisión revisora. Este es sin duda uno de los momentos más difíciles tanto para los miembros de la comisión que para los representantes de las entidades autónomas o empresas paraestatales, ya que cada parte debe argumentar su posicionamiento. Una vez concluido este proceso se procede al siguiente paso.

5. El Ministerio de Hacienda y Presupuestos promulga la convocatoria para la Conferencia Presupuestaria y fija la fecha. (*Ver Anexo III*)

En Guinea Ecuatorial, el Ministerio de Hacienda y Presupuestos es el encargado de gestionar los fondos públicos. Como es habitual en un país donde la gestión económica no es transparente, y hay un vacío legal, las convocatorias se hacen a través de un escrito firmado por la autoridad competente en donde se anuncia la fecha de las “Conferencias Presupuestarias y el turno de intervenciones de cada institución” instruyendo igualmente, a los responsables de las entidades públicas y empresas paraestatales a elevar sus correspondientes proyectos de presupuestos, previa revisión y adecuación de las observaciones emitidas anteriormente. Ver gráfica 5.

Gráfica 5.



Fuente: Elaboración propia.

➤ **Segunda Fase:**

Después de recibir el escrito de notificación donde se establece la fecha, hora, lugar y el orden de intervenciones para las Conferencias Presupuestarias, la entidad correspondiente elabora el anteproyecto de presupuestos tomando como base las observaciones recibidas anteriormente y es sólo durante las Conferencias Presupuestarias que la comisión creada para evaluar los presupuestos se reúne cara a cara con la institución.

El esquema de trabajo a seguir en estas sesiones suele ser el siguiente:

- Una vez que se instalan en la mesa los miembros de la Comisión Presupuestaria, le hacen preguntas rutinarias relacionadas al anteproyecto de presupuesto como: ¿Por qué solicitan esta asignación? Si se refleja algún incremento en el Anteproyecto de Presupuesto, le piden al responsable de la entidad que justifique el incremento, etc.

Tras este momento intenso de debate entre los miembros de la Comisión Presupuestaria (la mayor parte de los cuales desconoce las particularidades de la institución) y los responsables de la entidad; los miembros de la Comisión suelen volver a hacer

sugerencias y observaciones, acordando a la entidad la subvención que les va a corresponder durante el siguiente ejercicio económico.

Es así que, tras haber recogido las observaciones y enmiendas de la Comisión presupuestaria, previo pronunciamiento del importe acordado a la institución correspondiente, se retiran de la mesa los miembros de la institución asumiendo la responsabilidad de corregir todas las observaciones dadas con relación al Anteproyecto de Presupuestos.

- Concluida la Conferencia Presupuestaria, la entidad espera del Ministerio un documento formal que incluya todas las observaciones emitidas por la Comisión Presupuestaria, instruyendo a la entidad adaptarse a los importes y cuadros remitidos por el Ministerio arriba indicado. Para estas correcciones, el Ministerio tutor suele dar un plazo no superior a tres días para remitir de nuevo los anteproyectos al Ministerio. Que por lo general suelen ser de las partidas presupuestarias solicitadas y aquellas aprobadas por los comisionados, especialmente aquellas que hayan sufrido modificación al alza o a la baja.
6. Evaluación del Consejo de Ministros: En este proceso, se remite al Consejo de Ministros los anteproyectos de presupuestos para su estudio y aprobación si es procedente. Aunque últimamente, se ha venido omitiendo este proceso. Ver la gráfica 6.

Gráfica 6.



Fuente: Elaboración propia.

➤ **Tercera Fase:**

7. Remisión de proyectos de presupuestos a la Cámara Baja.

Concluidas las fases arriba indicadas, el Ministerio ordena a las instituciones reproducir ciento veinte ejemplares del proyecto de presupuesto de cada entidad correspondiente al ejercicio económico señalado para que sean remitidos a la Cámara Baja y se adjunta igualmente, el calendario de comparecencias ante esta Magna Asamblea. Una vez allí, los responsables de las entidades asisten a las plenarias, donde se realiza el estudio detallado de los presupuestos de cada entidad y han de estar dispuestos y capacitados para responder a cualquier duda presentada por los Honorables Diputados.

Los miembros de la Cámara a su vez, estudian los proyectos de presupuestos, hacen sus observaciones y después emiten enmiendas y/o felicitaciones sobre el proyecto objeto de estudio. En muchas ocasiones, los miembros de la Cámara Baja suelen hacer observaciones que van dirigidas a la institución dependiendo de la calidad del trabajo presentado, las cuales, son recogidas por los mismos responsables de las entidades y por el Ministerio tutor. Más tarde, la entidad correspondiente trabaja en las enmiendas emitidas, y se vuelve a imprimir ciento treinta ejemplares para su posterior remisión a la Cámara Alta.

8. Remisión de proyectos de presupuestos a la Cámara Alta. (*Ver Anexo IV*)

El proceso en la Cámara Alta es idéntico al que se lleva a cabo en la Cámara Baja y con él se agota el proceso de presentaciones, elevando a esta Cámara ciento treinta ejemplares del proyecto de presupuesto de cada entidad autónoma para su estudio y aprobación si procede. Quienes, al igual que los Honorables Diputados de la Cámara Baja, suelen presentar sus enmiendas y se suelen corregir igualmente que en el proceso anterior.

9. Edición final del proyecto de presupuesto.

Tras agotar el proceso de presentación, estudio y aprobación de subvenciones, previa corrección de todas las observaciones; y, ya con partidas presupuestarias fijas y acordadas, se remite a Ministerio de Hacienda y Presupuestos, tres ejemplares definitivos del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, y para sus efectos.

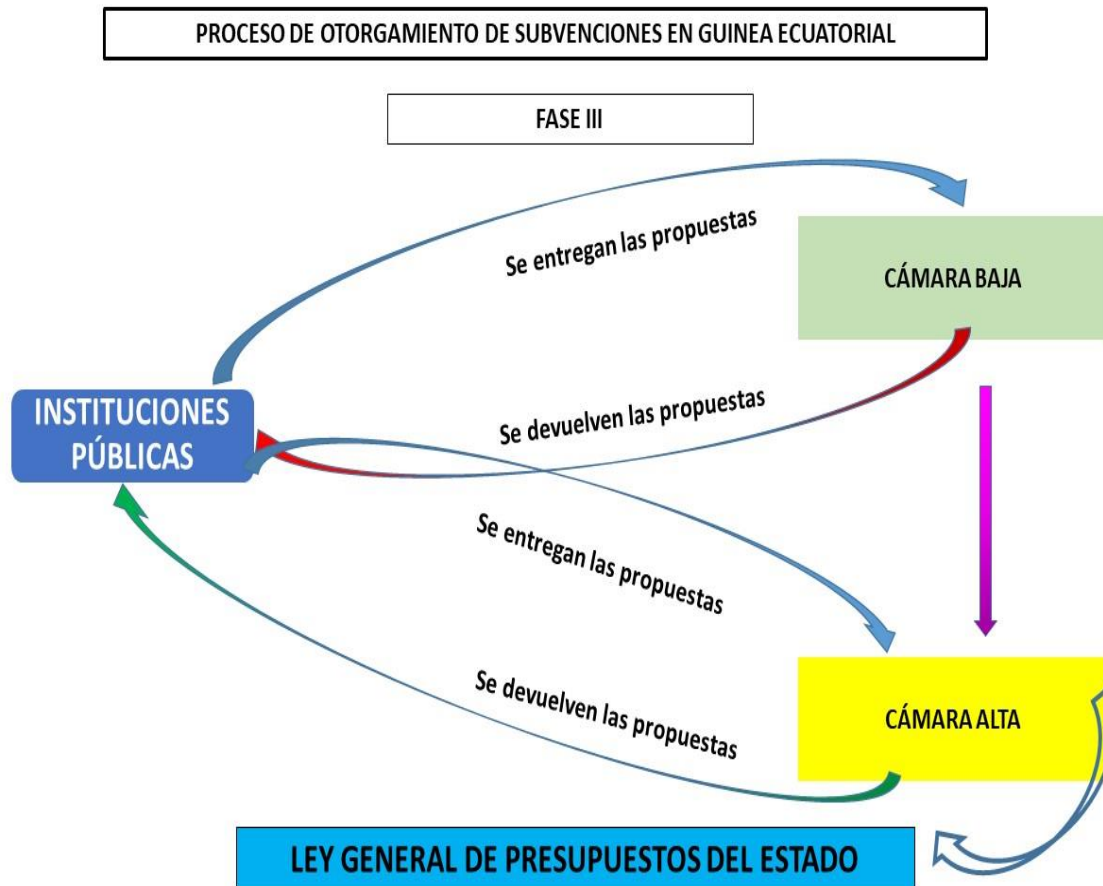
10. Firma de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Después de que el Ministerio de Hacienda y presupuestos recibe la versión definitiva de los proyectos de presupuestos en formato físico y digital, elaboran un ejemplar definitivo donde ya vienen recogidos todos los presupuestos remitidos por los diferentes ministerios y entes del

Estado, y se eleva al Presidente de la República para su firma y de ese modo, el Proyecto de Presupuesto se convierte en Ley de Presupuestos de la República de Guinea Ecuatorial.

Es importante recalcar que, la Ley General de Presupuestos Generales de la República de Guinea Ecuatorial se aprueba en el mes de octubre de cada año. Ver gráfica número 7.

Gráfica 7.



Fuente: Elaboración propia.

En efecto, la escasez de recursos económicos, custodiados por el Ministerio de Hacienda y Presupuestos, representa un desafío significativo que obstaculiza la ejecución eficaz y eficiente de los objetivos trazados. Así mismo, la limitada disponibilidad financiera crea un entorno restrictivo que impacta directamente en la capacidad de llevar a cabo iniciativas y programas con éxito.

Esta dependencia de recursos económicos bajo la custodia del Ministerio arriba citado, introduce una serie de procedimientos y trámites que a menudo ralentizan los procesos de financiamiento; y, la burocracia asociada a la obtención de recursos puede resultar en demoras considerables, lo que a su vez afecta la agilidad y flexibilidad necesaria para la implementación efectiva de proyectos, debido a que los plazos de ejecución presupuestaria, exceden

generalmente, los tiempos previstos para lograr los objetivos proyectados, independientemente de que las partidas presupuestarias no hayan sido aprobadas en su totalidad.

Esta falta de financiación adecuada conlleva consecuencias directas en la operatividad de instituciones, proyectos y programas. Los objetivos trazados, aunque bien concebidos, se ven limitados en su alcance y eficacia debido a la insuficiencia de recursos. Se dificulta la adquisición de herramientas, el desarrollo de infraestructuras, así como la contratación de personal especializado y la implementación de medidas estratégicas que podrían potenciar el éxito de las iniciativas planificadas.

Para superar este obstáculo, es esencial abogar por una gestión eficiente de los recursos existentes, así como explorar opciones para diversificar las fuentes de financiamiento. Esto podría implicar la búsqueda de colaboraciones público-privadas, la identificación de oportunidades para acceder a fondos externos y la promoción de estrategias innovadoras para maximizar el impacto con recursos limitados. Al abordar este desafío de manera integral, se puede trabajar hacia la consecución de los objetivos trazados, incluso en un entorno económico restringido.

5.4.- Mecanismos de control de subvenciones en Guinea Ecuatorial

Los mecanismos de control de las subvenciones a las universidades y empresas públicas en Guinea Ecuatorial son esenciales para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiente utilización de los recursos asignados. Aunque la implementación específica puede variar según el ministro de turno y/o las instrucciones que reciba él, de seguida se presentan algunos mecanismos comunes de control en este contexto:

1. Auditorías Externas e Internas: De manera regular, se realizan auditorías externas e internas para revisar los registros financieros y operativos de las universidades y empresas públicas beneficiarias de subvenciones; lo cual ayuda a asegurar la legalidad y eficiencia en el uso de los fondos.
2. Informe de Resultados y Rendición de Cuentas: Todas las empresas públicas tienen la obligación de presentar informes detallados de resultados y rendición de cuentas sobre el uso de los fondos. Han de ser informes transparentes que proporcionan detalles claros sobre cómo se han utilizado los recursos y qué logros se han alcanzado.

3. Establecimiento de Indicadores de Desempeño: Se definen los indicadores de desempeño específicos para cada proyecto o actividad financiada, los cuales sirven como criterios objetivos para evaluar la efectividad y el impacto de las subvenciones.
4. Supervisión In Situ y Evaluación de Proyectos: Se realizan visitas de supervisión in situ para evaluar directamente el progreso y la calidad de la implementación de proyectos. Esta evaluación in situ ayuda a identificar posibles desviaciones y garantiza el cumplimiento de los objetivos.
5. Comités de Evaluación Transparentes: Se forman comités transparentes y equitativos para la evaluación y selección de propuestas de proyectos. Estos comités aplican criterios objetivos y aseguran que la asignación de subvenciones se realice de “manera justa y basada en méritos”.
6. Marco Legal y Normativas: Existe un marco legal y algunas normativas no muy claras que regulan la gestión y control de las subvenciones, en el cual se establecen las reglas y procedimientos que deben seguirse y proporciona un marco para sanciones en caso de incumplimientos.
7. Sanciones por Incumplimiento: Recientemente, se han establecido sanciones y medidas correctivas en caso de que se identifiquen irregularidades o incumplimientos en alguna empresa pública. Las sanciones insinuadas incluyen la devolución de fondos, la suspensión de futuras subvenciones y/o acciones legales según la gravedad de las irregularidades.

Estos mecanismos de control establecidos en Guinea Ecuatorial, son meramente formales, consistentes en la presentación de informes al Ministerio Tutor y rendiciones de cuentas al Parlamento.

Cada entidad posee o bien debería poseer sus sistemas internos de Auditoría, las cuales controla sin mucho rigor la ejecución presupuestaria. Solo a solicitud de la Dirección de entidades autónomas y empresas para estatales se efectúan auditorías externas cuando existe la conveniencia de esclarecimiento de algún aspecto relacionado con el funcionamiento de la entidad o a solicitud del Ministerio Tutor, el Ministerio de Hacienda, el Tribunal de Cuentas o algún nivel superior, cuando existen indicios de corrupción o evidencias de un mal funcionamiento en el seno de la entidad.

Lo anterior demuestra lo endeble del proceso de control de la ejecución presupuestaria y la falta de transparencia en la República de Guinea Ecuatorial.

VI: PROPUESTAS Y PROCESOS DE MEJORA

6.1. Propuestas

Atendiendo al estudio realizado, se aprecian diferencias sustanciales entre las universidades Universitat Politècnica de València (UPV) y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE), en lo relacionado con el proceso de otorgamiento de subvenciones del Estado y el control de los mismos, en función de lo cual se presentan las principales insuficiencias, que a consideración de la autora de este trabajo se aprecian y pudieran conducir a la propuesta para la mejora de este proceso en las dos universidades objeto de estudio.

6.1.1. Para la Universitat Politècnica de València (UPV)

Las propuestas para la UPV se corresponden con los aspectos analizados, destacándose niveles de control y transparencias adecuados, no obstante, se observa que:

- A pesar de existir un cuerpo legal que ampara el proceso, tanto a nivel de Comunidad Autónoma, País y Comunidad Europea, que prevén los aseguramientos necesarios durante todo el proceso, son apreciables las dificultades en la materialización práctica de lo escrito en los documentos legales.
- La Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia establece en su Artículo 87 que la declaración de la incompatibilidad con el mercado común, «en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros», de «las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones» (Maqueda, E. 2005).
- En cierto sentido se pierde la autonomía de la Comunidad y del Estado español, si la decisión en la asignación de subvenciones interfiere con los intereses de la Unión Europea.
- Existen resquicios legales en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia que no impiden las arbitrariedades en la asignación de subvenciones.
- Se observa que la Ley General de Subvenciones, no incluye modalidades para el otorgamiento, que sí quedan incluidas en la Ley Comunitaria, por lo que resulta visible una contradicción aparente.
- Se aprecia un sesgo político en el otorgamiento de subvenciones, que pasa por el factor subjetivo y esto en dependencia del gobierno de turno, tanto en la Comunidad

Autónoma, como a nivel del país, permea la transparencia y objetividad del proceso, pudiendo beneficiarse a unas universidades más que a otras.

Propuesta de mejora:

La propuesta de mejora ha tenido en cuenta los aspectos señalados en el punto anterior y se dirigen a lograr propósitos facilitadores de los procesos de otorgamiento y uso de las subvenciones en ambas universidades.

Es de destacar que la legislación española ha avanzado considerablemente en su formulación y puesta en práctica, en la que los años de experiencia y las regulaciones de la Unión Europea, han hecho posible la aproximación a niveles de excelencia legislativa; no obstante, una mirada crítica, permite apreciar aspectos que pudieran perfeccionarse, entre los que se pueden señalar:

- Proponer al nivel competente realizar una revisión de la Ley General de Subvenciones del Reino de España y adecuarla a lo que establece el Artículo 19 de la Ley de Defensa de la Competencia y las regulaciones de la Unión Europea, con lo cual se tapan los resquicios legales que a día de hoy presenta la legislación española.
- Aplicar el principio de la transparencia en la asignación de subvenciones que establece: “La transparencia en el otorgamiento de subvenciones es inversamente proporcional a la distancia de quien la otorga”; o sea, que independientemente que las Comunidades Autónomas conceden subvenciones, se precisa un control a nivel del país, que elimine o minimice es sesgo de la subjetividad en la asignación.
- En el control de las subvenciones, debería establecerse un sistema de contrapartes, donde los que instruyen el proceso estén separados de quienes deciden el otorgamiento.

6.1.2. Para la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE)

Las principales insuficiencias en la concesión de subvenciones en Guinea Ecuatorial que inciden directamente en la UNGE, se pueden resumir como sigue:

- No existe un respaldo jurídico que regule el proceso de otorgamiento de subvenciones.
- No existe un proceso de verificación de los proyectos presentados por las entidades, bastando solo el criterio de la entidad solicitante y el de miembros del Parlamento que a juicio personal opinan de manera superficial sobre la viabilidad o no del otorgamiento de cada proyecto presentado.

- El proceso discurre en un plazo muy prolongado de tiempo, y con un procedimiento de aprobación excesivamente engorroso.
- No existen adecuados métodos de control sobre la concesión y el uso de los fondos concedidos.
- Los recursos son desviados fácilmente, con la consecuente afectación de los fines para los que fueron solicitados y entregados.
- Las partidas solicitadas exceden las necesidades reales para cada aspecto que lo requiere.
- La entrega de los fondos se realiza escalonadamente lo cual pospone, en muchos casos, la ejecución de los proyectos en los plazos establecidos.
- Deficiente planificación en las solicitudes de subvenciones y en el uso de las mismas, resultando frecuente que el financiamiento recibido no cubre la totalidad de lo requerido en la ejecución de los proyectos.

Propuesta de mejora:

La propuesta de mejora ha tenido en cuenta los principales resquicios encontrados en los procedimientos que existen actualmente y en consecuencia se proponen:

- Elevar al nivel competente la propuesta sobre la conveniencia de elaborar un documento regulatorio para el otorgamiento de subvenciones.
- Fundamentar la creación de una Comisión Nacional encargada de verificar los anteproyectos de presupuestos, antes de su presentación al Parlamento.
- Establecer plazos de análisis y asignación más eficientes.
- Presentar un adecuado sistema de control para el otorgamiento y supervisión en la ejecución de las subvenciones entregadas.
- Entregar los fondos de las subvenciones por partidas, pero de forma que tengan relación con las etapas de ejecución.

6.2. Viabilidad

En este aspecto se entiende como viable la cualidad de llevar a cabo un proyecto atendiendo a las circunstancias que concurren en un momento determinado, en consecuencia, las propuestas presentadas con anterioridad, tanto para la UPV, como para la UNGE, son viables,

aunque no están al alcance de la autora del presente trabajo y requieren un proceso previo de concienciación de las partes involucradas.

Los escollos fundamentales para la viabilidad de las propuestas se encuentran en razones de índole política, pues se comprende perfectamente que en ambos casos los resquicios jurídicos del proceso favorecen a unos y perjudican a otros, lo cual hace que cualquier propuesta encuentre partidarios y detractores que pujarán para lograr que sus criterios prevalezcan y eso hará del proceso de mejora algo que exacerbe ánimos, genere conflictos y dilate cualquier acuerdo posible.

Sin embargo, la realidad se impone cuando con reiteración los afectados hagan llegar sus opiniones a los niveles correspondientes.

En el caso del Reino de España, los fundamentos democráticos del Estado podrían influir positivamente en caso de que hubiera un movimiento que generara criterios de opinión que movieran las fibras electorales en determinado momento.

Pero en el caso de Guinea Ecuatorial, resulta más difícil, en la medida en que el proceso está regulado por determinados intereses y quienes reciben las subvenciones aprovechan los fallos del mismo para lograr sus propósitos y no ven la conveniencia de recurrir a las instancias superiores para solicitar una modificación de los procedimientos.

6.3. Estrategias

Derivadas de las propuestas se proponen las siguientes estrategias:

6.3.1 Para la Universitat Politècnica de València (UPV)

Estrategia curricular:

1.- Promover estudios de trabajos fin de grado, maestrías y doctorados sobre el tema, a fin de profundizar en los aspectos legales del otorgamiento de subvenciones y presentar sus resultados en el Gobierno Valenciano, a fin de que puedan implementarse sus resultados.

- a) Comisionar a un grupo de docentes y personal del área económica de la UPV, para que seleccione las carreras donde se orientarán los TFG, TFM y Doctorados que estudiarán los aspectos legales en el otorgamiento de subvenciones.
- b) Los departamentos docentes afines a las carreras seleccionadas, prepararán una propuesta de temas para su asignación a TFG, TFM y TD.

- c) Los resultados más novedosos se trasladarán a los gobiernos encargados de otorgar subvenciones.

2.- Creación de grupos estudiantiles para la preparación de trabajos extra clases integradores, que realicen una revisión de la Ley General de Subvenciones del Reino de España y adecuarla a lo que establece el Artículo 19 de la Ley de Defensa de la Competencia y las regulaciones de la Unión Europea, con lo cual se tapan los resquicios legales que a día de hoy presenta la legislación española.

- a) Las asignaturas seleccionadas promoverán, como parte de los sistemas evaluativos, la realización de trabajos extra clases integradores, que profundicen en las contradicciones existentes entre las legislaciones europea, nacional y comunitarias sobre el otorgamiento de subvenciones.
- b) Propiciar sesiones de debates y discusión de los trabajos extra clases preparados por los estudiantes para incrementar el pensamiento crítico entre los estudiantes referentes al tema.

Estrategia divulgativa:

Promover a través de los medios disponibles en la UPV, aspectos relacionados con la transparencia de los procesos de entrega de subvenciones, para impedir que algunas instituciones se beneficien y otros se perjudiquen.

Estrategia Diversificada:

Poner a disposición de las autoridades competentes una propuesta de acciones que contribuyan a incrementar el control de las subvenciones, con el establecimiento de un sistema de contrapartes, donde haya dualidad de funciones y quienes instruyen el proceso no sean los mismos que deciden el otorgamiento.

6.3.2 Para la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE)

Estrategia curricular:

Promover estudios de trabajos fin de grado, a fin de profundizar en los aspectos organizativos del sistema actual de otorgamiento de subvenciones en Guinea Ecuatorial, con el interés de que se elabore una propuesta de reglamento que norme el proceso.

Estrategia Administrativa:

Constituir una Comisión a nivel de la institución, que profundice en el estudio de los proyectos que conformarán la solicitud de anteproyecto de los presupuestos que serán sometidos a

consideración de quienes deciden el otorgamiento de las subvenciones en Guinea Ecuatorial para evitar que los mismos estén inflados.

Estrategias para elevar a los niveles superiores:

- 1) Preparar para elevar al Ministerio Tutor; así como al Ministerio de Haciendas, una propuesta que sugiera la periodicidad de entrega de los fondos concedidos para evitar la tardía entrega de algunas partidas aprobadas y así lograr la ejecución de los proyectos en los plazos establecidos.
- 2) Realización de seminarios de orientación metodológica sobre la preparación de los anteproyectos de presupuestos, donde se den a conocer las normas que rigen cada proceso y así evitar los insuficientes procesos de planificación de las subvenciones que se soliciten, y así contribuir al adecuado ajuste de las solicitudes a las realidades y su estricto cumplimiento en el proceso ejecutivo.
- 3) Establecimiento de un sistema de control sobre el otorgamiento y ejecución de las subvenciones que logre reducir las desigualdades en la entrega entre diferentes instituciones.
- 4) Elaborar e incluir en el reglamento para el otorgamiento de las subvenciones, la tipificación de faltas y sus correspondientes sanciones, con el ánimo de penalizar a aquellas instituciones que desvíen los financiamientos recibidos y que impiden la ejecución en tiempo y forma de los proyectos previstos. Así mismo con los responsables de estas entidades que incurran en cualquier indisciplina presupuestaria, sin tener en cuenta la trayectoria política y/o laboral del implicado.

VII: CONCLUSIONES

1. El estudio realizado ha permitido comparar los procesos de concesión y control de subvenciones entre la Universitat Politècnica de Valencia (UPV) y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE).
2. La comparación realizada entre ambas universidades ha permitido distinguir las insuficiencias relacionadas con los procesos de otorgamiento de subvenciones, encontrándose las siguientes:

a) En el caso de la UPV:

- En el sistema español existen dificultades en la materialización práctica de lo escrito en los documentos legales.
- Se observa la posibilidad reconocida en la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, establece en su Artículo 87 la posibilidad de que se falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas instituciones, en perjuicio de otras.
- Existen algunas contradicciones entre la legislación europea y la española, que restan autonomía a las decisiones nacionales al otorgar las subvenciones.
- Existen resquicios legales en la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, que no impiden las arbitrariedades en la asignación de subvenciones.
- Se aprecia un sesgo político en el otorgamiento de subvenciones, que permea la transparencia y objetividad del proceso, pudiendo beneficiarse a unas universidades más que a otras.

b) En el caso de la UNGE:

- No existe un respaldo jurídico que regule el proceso de otorgamiento de subvenciones.
- No existe un proceso de verificación de los proyectos presentados por las entidades.
- El proceso discurre en un plazo muy prolongado de tiempo, y con un procedimiento de aprobación excesivamente engorroso.
- No existen adecuados métodos de control sobre la concesión y el uso de los fondos concedidos.

- Los recursos son desviados fácilmente.
 - Las partidas solicitadas exceden las necesidades reales.
 - La entrega de los fondos se realiza escalonadamente sin tener en cuenta los plazos de ejecución.
 - Deficiente planificación que hace que el financiamiento recibido no cubra la totalidad de lo requerido en la ejecución de los proyectos y planes de acción.
3. Se ha identificado la propuesta de mejora de los procedimientos; así como la viabilidad de su ejecución, lo que ha permitido presentar la propuesta de algunas estrategias que pretenden dar luz al tratamiento de las dificultades en ambas universidades, las cuales se han clasificado en estrategias Curriculares, Divulgativa y Diversificada para el caso de la UPV y Curricular, Administrativa y para elevar a los niveles superiores en el caso de la UNGE.

La implementación efectiva de estos mecanismos de control para la UNGE es esencial para garantizar que las subvenciones a universidades y empresas públicas se utilicen de manera eficiente, transparente y acorde con los objetivos de desarrollo del país.

Recomendaciones:

1. Poner a disposición de los niveles de dirección de la UPV y la UNGE los resultados del trabajo, a fin de que los mismos sean analizados y en consecuencia se valore la posibilidad de utilizarlos como contenido de provecho para el perfeccionamiento de los procesos de solicitud y recepción de subvenciones.
2. Que se valore por la dirección de ambas universidades la posibilidad de aplicar las estrategias: Curricular, Administrativa y Diversificadas que se han propuesto en el cuerpo de la investigación.
3. Continuar los estudios de tan importante tema en trabajos posteriores según los intereses que el tema despierte en ambas universidades.

BIBLIOGRAFÍA

1. ABESO, L. (2022). La Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial. (PDF). https://www.academia.edu/38764591/Universidad_Nacional_de-Guinea_Ecuatorial.
2. AA.VV. (1999). *"Tratamiento jurídico-penal de la corrupción política y administrativa"*, RP.
3. ACALE SÁNCHEZ, M. (2003). *"Fraude de subvenciones comunitarias"*, Terradillos Basoco, Juan, Penal de empresa 2004-2005, Francis Lefebvre, Madrid.
4. ARROYO ZAPATERO, L. (1987). *"Delitos contra la Hacienda Pública en materia de subvenciones"*, 1ª ed. Madrid, Ministerio de Justicia.
5. ASÚA BATARRITA, A. (1997). *"El delito de fraude de subvenciones"*, Cobo del Rosal, Manuel, Comentarios a la legislación penal, Tomo XVIII, Edersa, Madrid, 1997.
6. ASÚA BATARRITA, A. y DE LA MATA BARRANCO, N. (1994). *"La regulación penal del fraude de subvenciones en los Estados miembros de la Comunidad europea"*, CPC, 52.
7. COBO DEL ROSAL, M (1999). "La individualización de la subvención, como absoluta exigencia típica del delito de fraude de subvenciones del artículo 308.1 del Código penal, antes 350.1" CPC, nº 69.
8. Comisión de las Comunidades Europeas (2001). *"Libro verde sobre la protección penal de los intereses financieros comunitarios y la creación de un fiscal europeo, Brúcelas"*.
9. DELMAS-MARTY, M. y VERVAELE, J.A.E. (2000). "The implementation of the Corpus Juris in the member states", vol. 3, Utrecht, Intersentia,
10. HOUTHKKER, H, (2003). 5ta Edición. *«Consumer Demand in the United States: Analysis and Projections»*. Editorial. Better World Books UK.
11. LANZA SUÁREZ, P. (2019). *«Los sistemas de transparencia subvencional en Australia, España y Estados Unidos: un estudio comparativo»*. Revista internacional de Transparencia e Integridad (N.º 9).
12. PALOMAR OLMEDA, A., LOSADA GONZÁLEZ, H. & LOSADA GONZÁLEZ. A. (1995). *El procedimiento administrativo y la gestión presupuestaria y su control*, en «Capítulo II, La Legalidad presupuestaria». Madrid: Dykinson.
13. SORIANO GARCÍA, J. E. y SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, M. M. *«El control de las ayudas públicas en España: Un contexto a cambiar»*. PDF. Tomado de <https://dialnet.uniriola.es>.
14. VALERO MATAS, Jesús A. (2008) *«Las instituciones y organizaciones sociales un análisis sociológico»*. Editorial: [Pirámide](http://www.piramide.com). España. ISBN: 978-84-368-2156-7 84-368-2156-4

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

1. Ley N° 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la competencia. <
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1989-16989> > [Consulta: 18 de agosto de 2023].
2. Decreto Ley N° 12/1995, de fecha 06 de enero, por el que se crea la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial.
3. Decreto Núm. 86/1998 de fecha 25 de Mayo, por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial.
4. Ley N° 9/2.003, de fecha 13 de noviembre, *Reguladora de las Finanzas Públicas del Estado de Guinea Ecuatorial*. [Consulta: 03 de Agosto de 2023].
5. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Boletín Oficial del Estado, núm. 189, de 8 de agosto de 2003.
7. RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-12946&p=20231228&tn=1>
9. Ley N° 1/2012, de fecha 16 de febrero, sobre la Constitución de la República de Guinea Ecuatorial (BOE s/núm., de fecha 16 de febrero 2012).
10. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Boletín Oficial del Estado, núm. 103, de 30 de abril de 2012.
11. Ley N° 1/2.014, de fecha 28 de Julio, sobre *Procedimiento Administrativo*. <
<https://boe.gob.gq/files/>>. [Consulta: 03 de Agosto de 2023].
12. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
13. Ley N° 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. [Consulta: 24 de abril de 2023]
14. Ley N° 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. <
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10566> > [Consulta: 24 de abril de 2023].
15. Ley Anticorrupción de Camerún, Ley N.º 2016/007, de 12 de julio de 2016. Boletín Oficial del Estado, núm. 165, de 14 de julio de 2016.
16. Decreto Ley N° 1/2020 de fecha 13 de Julio, sobre la *Prevención y Lucha Contra la Corrupción en Guinea Ecuatorial* (BOE s/núm., de fecha 21 de octubre 2020).

17. *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*. (29 de Junio de 2023). Recuperado el 24 de Julio de 2023, de Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/com>.
18. Ley N° 3/2022, de 30 de mayo, Reguladora de Empresas Públicas y Organismos Autónomos del Estado de Guinea Ecuatorial. [Consulta: 03 de Agosto de 2023].
19. Ley N° 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio Económico 2023. < <https://boe.gob.gq/resultados> > [Consulta: 24 de abril de 2023].

REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES Y ADMINISTRATIVAS

1. Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo. Recurso de inconstitucionalidad núm. 2147/1995. Referente a la financiación autonómica y gestión presupuestaria.
2. Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 7 de septiembre de 2004. Caso C-27/04. Sobre la aplicación de las normas comunitarias en la gestión presupuestaria de fondos europeos.
3. Sentencia de la Audiencia Nacional de 30 de noviembre de 2010. Recurso contencioso-administrativo núm. 412/2009. Sobre prácticas anticompetitivas y abuso de posición dominante.
4. Reglamento Financiero de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC), Reglamento N° 01/11-UEAC-190-CM-17, de 11 de diciembre de 2011.
5. Sentencia del Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) de 11 de julio de 2013. Caso T-267/12. Referente a la correcta gestión y control de los fondos europeos para evitar la malversación.
6. Comunicación de la Comisión — Directrices sobre la aplicación del marco de gestión financiera y ejecución presupuestaria de los fondos europeos. Diario Oficial de la Unión Europea, C 314, de 9 de diciembre de 2014.
7. Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2016 (STS 5012/2016). Recurso de casación núm. 3415/2014. Referente a la ejecución presupuestaria y control financiero de las Administraciones Públicas.

8. Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de 2018 (STS 154/2018). Recurso de casación núm. 1021/2016. Sobre la malversación de fondos públicos y la responsabilidad penal de los funcionarios.
9. Sentencia del Tribunal Constitucional 33/2018, de 12 de abril. TC Pleno. Sentencia núm. 33/2018, de 12 de abril de 2018. Recurso de inconstitucionalidad 3447-2015, ECLI:ES:TC: 2018:33.
10. Sentencia del Tribunal de Justicia de la CEMAC de 15 de julio de 2018. Caso C-3/2017. Sobre la armonización de las políticas fiscales y presupuestarias en los Estados miembros.
11. Informe de la Cámara de Cuentas de Guinea Ecuatorial de 2018. Sobre la auditoría de la ejecución del presupuesto nacional y los casos de malversación de fondos públicos.
12. Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2019 (STS 245/2019). Recurso de casación núm. 1732/2017. Sobre la responsabilidad patrimonial derivada de la gestión presupuestaria.
13. Directrices de la CEMAC sobre la lucha contra la corrupción y la malversación de fondos públicos, 2019. Diario Oficial de la CEMAC, núm. 207, de 10 de marzo de 2019.
14. Sentencia del Tribunal de Justicia de la CEMAC de 23 de abril de 2019. Caso C-14/2018. Sobre la malversación de fondos públicos y la responsabilidad penal de los funcionarios en los Estados miembros.
15. Informe del Tribunal de Cuentas de Chad de 2019. Referente a la fiscalización de los gastos públicos y las irregularidades detectadas en la gestión presupuestaria.
16. Informe de la Cámara de Cuentas de Guinea Ecuatorial de 2019. Sobre la auditoría de la ejecución del presupuesto nacional y el control de los fondos públicos.
17. Comunicación del Banco de los Estados de África Central (BEAC) sobre la implementación de medidas de transparencia en la gestión presupuestaria, 2020. Diario Oficial del BEAC, núm. 109, de 15 de julio de 2020.
18. Sentencia del Tribunal de Justicia de la CEMAC de 21 de noviembre de 2020. Caso C-12/2019. Referente a la supervisión de la ejecución presupuestaria y el control de los gastos públicos.
19. Sentencia del Tribunal de Justicia de la CEMAC de 18 de febrero de 2021. Caso C-7/2020. Referente a la implementación de medidas anticorrupción en la gestión presupuestaria.

WEBGRAFÍA

1. Cooperación, D. d. (s.f.). *ungecampus.com*. Recuperado el 09 de Enero de 2024, de ungecampus.com: <https://ungecampus.com/index.php/about/>
2. CRUE – *Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas*. <<https://cruetic.um.es/wp-content/uploads/2016/04/EstatutosCRUE.pdf> > [Consulta: 25 de abril de 2023].
3. Great Game Team (Empowerment, business transparency Twee, 2023. <https://www.greatgame.com/blog/10-reasons-why-transparency-is-powerful-yuor-employees>. [Consulta: 30 de abril de 2023].
4. Historia de la Universidad Politécnica de Valencia. <https://www.upv.es/organizacion/la-institucion/historia/index-es.html>. 2022. [Consulta: 25 de abril de 2023].
5. Historia., U. P. (2022). <https://www.upv.es/>. Recuperado el 09 de Enero de 2024, de <https://www.upv.es/>.
6. LA AGENDA GUINEA ECUATORIAL 2035, *Plan quinquenal 2020-2025 y el Programa de Diversificación Económica*. <<https://www.guineainfomarket.com/economia/2021/05/24/la-agenda-guinea-ecuatorial-2035-el-plan-quinquenal-2020-2025-y-el-programa-de-diversificacion-economica/>> [Consulta: 23 de abril de 2023].
7. La Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial. <https://www.academia.edu/38764591/Universidad_Nacional_de-Guinea_Ecuatorial>. [Consulta: 24 de julio de 2023].
8. Oxford English Dictionary, 2023, <<https://www.oed.com>>. [Consulta: 24 de julio de 2023].
9. Real Academia Española (2021), Electrónica, de Real Academia Española:<<https://www.rae.es>> [Consulta: 10 de Octubre de 2023].
11. Real Academia Española (2023), Electrónica, de Real Academia Española:<<https://www.rae.es>> [Consulta: 10 de Octubre de 2023].
12. SLIDETODOC. (s.f.). <<https://slidetodoc.com/historia-de-la-universidad-nacional-de-guinea-ecuatorial/>> [Consulta: 10 de Enero de 2024].
13. SUBVENCIONES PÚBLICAS. Disposiciones comunes |deadet #derechoadministrativo #oposiciones - YouTube.com/watch?v=BHfnRKR7D5s. [Consulta: 24 de abril de 2023].
14. Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial. (s.f.): <<https://ungecampus.com/about.php#>>. [Consulta: 30 de abril de 2023].

GRÁFICAS

1. Gráfica 1: Cuadro comparativo subvención solicitada vs subvención acordada a la UNGE durante los cuatro últimos años. Fuente: elaboración propia, a partir de la información recogida de la Gerencia de la UNGE y la Dirección de Entidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Presupuestos.
2. Gráfica 2: Reflejo evolución de la matrícula. Fuente: elaboración propia, a partir de la información recogida de la Dirección de Asuntos Académicos de la UNGE.
3. Gráfica 3: Procedimiento de otorgamiento. Fuente: presentación clase de Derecho Administrativo Especial 34558-Subvenciones.
4. Gráfica 4: Procedimiento de otorgamiento. Fuente: presentación clase de Derecho Administrativo Especial 34558-Subvenciones.
5. Gráfica 5: Procedimiento de otorgamiento de subvenciones en Guinea Ecuatorial. Fuente: elaboración propia, a partir de la información recabada del Ministerio de Hacienda y Presupuestos de Guinea Ecuatorial.
6. Gráfica 6: Procedimiento de otorgamiento. Fuente: elaboración propia, a partir de la información recabada del Ministerio de Hacienda y Presupuestos de Guinea Ecuatorial.
- 7 Gráfica 7: Procedimiento de otorgamiento. Fuente: elaboración propia, a partir de la información recabada del Ministerio de Hacienda y Presupuestos de Guinea Ecuatorial.

ANEXOS

Anexo I

ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	No			
	Alto	Medio	Bajo	Procede
ODS 1. Fin de la pobreza.		✓		
ODS 2. Hambre cero.		✓		
ODS 3. Salud y bienestar.		✓		
ODS 4. Educación de calidad.	✓			
ODS 5. Igualdad de género.	✓			
ODS 6. Agua limpia y saneamiento.			✓	
ODS 7. Energía asequible y no contaminante.		✓		
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.	✓			
ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras.	✓			
ODS 10. Reducción de las desigualdades.	✓			
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.		✓		
ODS 12. Producción y consumo responsables.		✓		
ODS 13. Acción por el clima.			✓	
ODS 14. Vida submarina.			✓	
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.			✓	
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	✓			
ODS 17. Alianzas para lograr objetivos.	✓			

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

***Utilice tantas páginas como sea necesario.

ODS 4. Educación de calidad: Las instituciones de educación superior desempeñan un papel importante en la promoción del desarrollo sostenible a través de la enseñanza, la extensión, la investigación y la práctica. Esto es, que sólo a través de la generación de conocimientos, la formación de profesionales y la colaboración con otros actores se podrían abordar los desafíos globales.

ODS 5. Igualdad de género: La igualdad de género permite la plena realización del ser humano, es un derecho elemental y hay que luchar por lograr la plena participación de las mujeres y niñas en igualdad de condiciones en el acceso a la educación, a los servicios médicos, trabajo digno y participación en las decisiones políticas y económicas que se tomen. Las universidades deben fomentar la igualdad de género a través de la implementación de políticas y programas de inclusión social, la participación equitativa en la educación superior, y la erradicación de la violencia y discriminación de género, así como el acoso escolar y las campañas de bullying, deben ser desterradas de los recintos universitarios.

ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico: Se puede impulsar desde las universidades la creación de empleos decentes y la promoción al desarrollo empresarial a través de la formación de profesionales capacitados, la indagación en innovación y emprendimiento trabajando conjuntamente con el sector privado y la sociedad civil. Contar con profesionales bien preparados y de mentalidad abierta a los cambios y a la resiliencia, constituyen premisa de continuidad y crecimiento económico.

ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras: La innovación y la infraestructura sostenible a través de la indagación y el desarrollo de nuevas tecnologías, la transferencia de conocimientos a la industria, etc. pueden ser impulsadas desde las universidades.

ODS 10. Reducción de las desigualdades: Las desigualdades persisten y se hace insostenible la situación de vulnerabilidad que padecen tantos millones de personas en el mundo, sin acceso a la educación de calidad, sin poder disfrutar de adecuados servicios de salud y mucha precariedad en la satisfacción de sus necesidades elementales. No se puede negar que se ha avanzado algo en este sentido, y miles de personas han logrado salir de la pobreza, no obstante, todo lo hecho hasta hoy sigue siendo insuficiente. **Aún falta mucho por hacer sobre todo en las dimensiones económica, social y ambiental.**

ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas: Se viven momentos difíciles actualmente, dada la desmedida estimulación de la carrera armamentista, criterios geopolíticos enfrenta a las naciones y conflictos vienen y van unos detrás de otros sin respiro. La humanidad se debilita y fracciona, los recursos se agotan, los esfuerzos colectivos para lograr el desarrollo sostenible se esfuman y la tierra no espera, sigue su avance insostenible hacia la destrucción mientras el ser humano sigue generando conflictos en vez de generar soluciones.

ODS 17. Alianzas para lograr objetivos: Las alianzas deben crearse sobre determinados principios y valores que involucre a la sociedad civil, a los gobiernos y al sector privado. Sin una visión común sobre el problema que significa el desarrollo sostenible, no hay posibilidad de

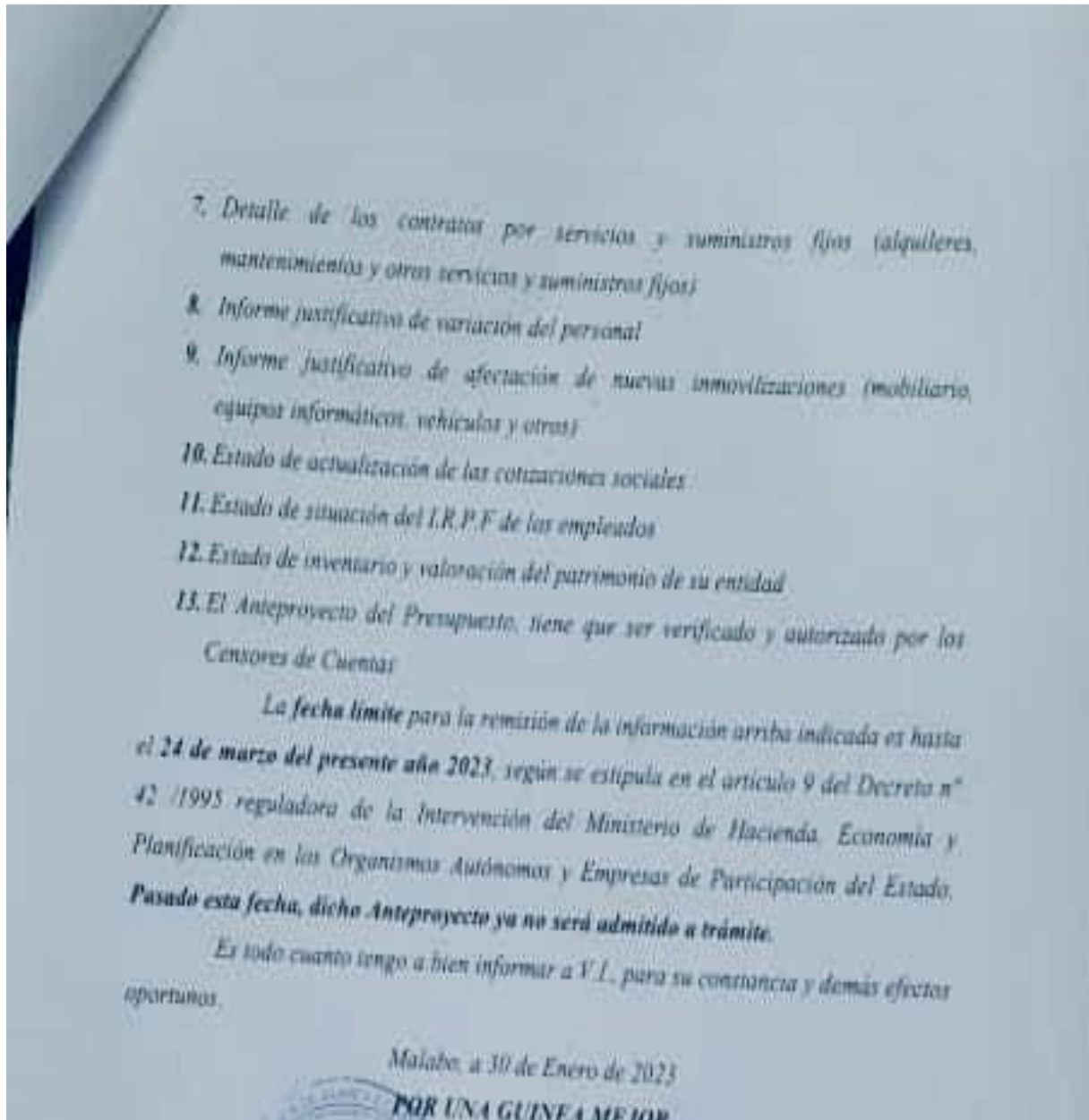


alianzas. Es importantísimo adoptar medidas que permitan movilizar y utilizar adecuadamente las aportaciones privadas que permitan alcanzar los ODS, dada la imperiosa necesidad de utilizar la inversión extranjera directa, en sectores claves, principalmente en los países en desarrollo.

Para concluir, el impacto positivo del desarrollo sostenible se puede observar en diferentes áreas, como la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, la promoción de la igualdad social y la justicia económica, entre otros aspectos.

Anexo II





Anexo III

AGENDA DE REUNIONES DE LAS CONFERENCIAS PRESUPUESTARIAS 2023
(Sala de Reuniones del MHEP - Malabo, del 23 de mayo al 2 de junio de 2022)

Hora	DEPARTAMENTO	Organismo Público Descentralizado Afectado
LUNES, 23 DE MAYO		
9.00 - 11.30	COMERCIO Y PYMES	INPYDE, CAMARAS DE COMERCIO DE BIKO Y DE RIO MUNI
12.00 - 14.00	ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD DE GENERO	GUARDERIAS INFANTILES, COMITÉ NACIONAL DCHO. DEL NIÑO
14.30 - 16.00	FUNCION PUBLICA Y REFORMA ADMINISTRATIVA	INA
MARTES, 24 DE MAYO		
9.00 - 10.30	INFORMACION, PRENSA Y RADIO	RTVGE
11.00 - 12.00	ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN	
12.30 - 16.00	HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION	TESORERIA, INEGE, HOLDING 2020, CAJA AUTONOMA, ANGE2020, ANIF, ANGE2020
MIERCOLES, 25 DE MAYO		
9.00 - 12.00	CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN ARTESANAL	BALLET, BIBLIOTECAS, PARQUE NACIONAL, CENTROS CULTURALES
12.30 - 14.30	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	CIUTE, CNIAPGE, DERECHOS HUMANOS, CNL
15.00 - 16.00	JEFATURA DE ESTADO	
JUEVES, 26 DE MAYO		
9.00 - 11.00	OBRAS PUBLICAS, VIVIENDAS Y URBANISMOS	ENPIGE, GEPROYECTOS.
11.30 - 14.00	TRANSPORTES, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES	ORTEL, GECOTEL, CARGADORES MARITIMOS, GETESA, TELECO, APGE-MALABO, APGE-BATA, GITGE.
15.00-16.00	CONSEJO DE LA REPUBLICA	
VIERNES, 27 DE MAYO		
9.00 -13.00	DEFENSA NACIONAL	
	SEGURIDAD NACIONAL	CNEDOGE
13.30 - 15.30	INTERIOR Y CORPORACIONES LOCALES	GUINEA LIMPIA
LUNES, 30 DE MAYO		
9.00 - 14.00	JUSTICIA, CULTO E INSTIT. PENIT	IPJ, Instituciones Penitenciarias, Centros Reeduación Menores
	PODER JUDICIAL	
	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
	TRIBUNAL DE CUENTAS	
	MINISTERIO FISCAL	
MARTES, 31 DE MAYO		
9.00 -13.00	EDUCACION, ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y DEPORTES	UNGE, AAUCA, CENTROS PROFESIONALES, ACADEMIA DE LA LENGUA, PRODEGE, FEDERACIONES DEPORTIVAS
13.30 - 16.00	SANIDAD Y BIENESTAR	CENTRAMED, CENGÉ, LA PAZ MALABO, LA PAZ BATA, INST. INVEST.
MIERCOLES, 1 DE JUNIO		
9.00 -12.00	AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y MEDIO AMBIENTE	ECA, INPAGE, INCOMA, FONAMA, OCIPEF, INDEFOR, COMIFAC
12.30 - 14.00	AVIACION CIVIL	Autoridad Aeronautica, Grupo CEIBA
14.30 - 16.00	MINAS E HIDROCARBUROS	GEPetrol, SONAGAS, INSTITUTO TECNOLOGICO, GEPetrol Servicios, EITI
JUEVES, 2 DE JUNIO		
9.00 -12.00	TRABAJO, FOMENTO DE EMPLEO Y S.S.	INSESO, CENTROS DE FORMACION OCUPACIONAL
12.30 - 14.00	PESCA Y RECURSOS HIDRICOS	SONAPESCA

Anexo IV

